



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N°032-2023**

**Quando el valor estimado corresponda a un monto
menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)**

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.



2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023





BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N°052-2023-HNHU-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU – R.M N° 544-2023/MINSA – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS"

¹ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

BASES INTEGRADAS - Adjudicación Simplificada N°052-2023-HNHU

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*



no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

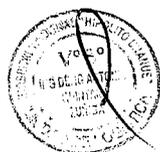
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

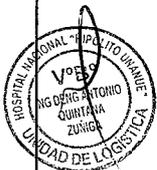
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
RUC N° : 20153219118
Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO 1390 – EL AGUSTINO
Teléfono: : 01 - 3627777
Correo electrónico: : logisticaprogramacionhnhu@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU - R.M N° 544-2023/MINSA – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS”

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 : RESOLUCION DIRECTORAL N° 115-2023-HNHU-DG – 31/03/2023

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 36 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVICIO DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 30 días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del acta de entrega de ambiente.

Lugar de prestación del servicio: Los trabajos serán efectuados en las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo N°1390 – El Agustino.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y acceso a la información Pública;
- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AF-2023;
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal AF-2023;
- T.U.O. de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante LCE;
- Decreto Supremo N°344-2018 EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE;
- Directivas del OSCE Ley N°27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General;
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud;
- Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA – Ley que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM – Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del primer nivel;
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.L. N°688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales
- Decreto de Urgencia N°032-2023 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de Contrataciones del Estado para la Ejecución de Acciones de Prevención Debido al Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales (Período 2023 – 2024) y Otros Eventos Asociados a la Posible Ocurrencia del Fenómeno el Niño

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)



⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los **Términos de Referencia**, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los **Términos de Referencia** consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los **Términos de Referencia** y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N°4**)⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Discapacidad⁷.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N°11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-368421
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁸ : 018-068-000068368421-71

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁸ En caso de transferencia interbancaria.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (**Anexo N°12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Estructura de costos¹².
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹³.
- l) Todos los documentos solicitados, según el numeral **20 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** de los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue –Sito Av. Cesar Vallejo N°1390 – El Agustino en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, posterior a la recepción de la conformidad, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la documentación requerida para la conformidad. El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe verificar y contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaria (Departamento de Especialidades Médicas) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Orden de servicio
- Documentación según el numeral **17 ENTREGABLE DEL PRODUCTO FINAL** de los Términos de Referencia
 - Acta de entrega del ambiente
 - Acta de culminación
 - Descripción de la situación inicial del ambiente, antes del inicio del servicio
 - Generalidades: Numero de orden de servicio, monto contractual, entre otros.
 - Personal que ejecuto el servicio
 - Contingencias ocasionadas
 - Conclusiones: Logros alcanzados
 - Recomendaciones
 - Panel fotográfico
 - Protocolo de pruebas, según corresponda
 - Planos finales en Esc 1/50 o según se requiera, con firma y sello del Profesional Responsable

(El Proveedor contara con tres (03) días calendarios, posterior al acta de culminación del servicio, para realizar la entrega de la documentación en formato digital (Word, Excel, DWG, entre otros), y en formato impreso legible, visado y foliado en todas sus hojas, presentado en 03 juegos originales.)

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES, mediante carta simple**, sito en Av. Cesar Vallejo N°1390 – El Agustino en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

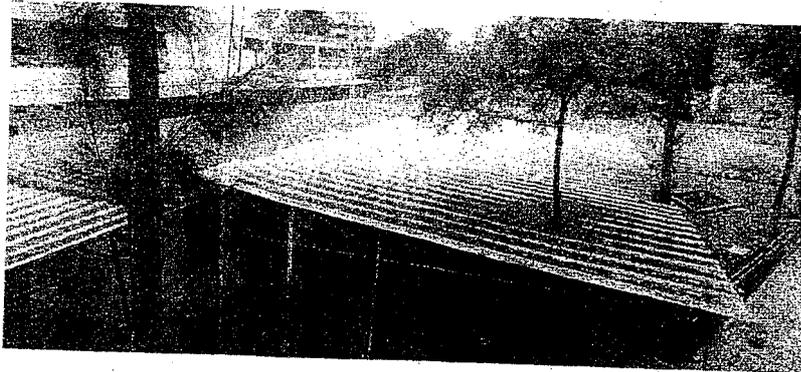
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU"

RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES)

JUNIO- 2023

Nombre: Ing. Elizabeth Luzmila Lazo Muñoz

Especialidad: Ingeniería Civil

Correo Electrónico: lazoe5194@hotmail.com

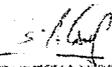
CIP: 62895

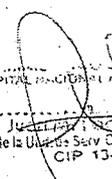
Nombre: Ing. Carlos Alberto Aira Chalco

Especialidad: Ingeniero Electricista

Correo Electrónico: c4rlos2802@gmail.com

CIP: 276266


ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 62895


HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Ing. Juan Carlos Herrera
Jefe de la Unidad de Serv. Oper. y Mantenimiento
CIP: 134124



051



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

TÉRMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU" - RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES).

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU" - RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES).

2. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar las condiciones de la infraestructura de los ambientes de Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para contribuir en la atención de calidad y elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos. Así mismo, según RM N° 544-2023-MINSA, se designa el presupuesto para financiar acciones de mantenimiento correctivo de la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Salud afectadas por intensas lluvias e inundaciones con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Hospital Nacional Hipólito Unanue, requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU"

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN (AREA USUARIA)

DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU

5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

Condiciones Generales:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con cuenta interbancaria – CCI vinculado al RUC

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU", de acuerdo a las características del servicio descritas en el numeral 7 y 28 de los términos de referencia.

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sullon Zavaleta
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.F. 2500

ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 82098

CARLOS ALBERTO
ALMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 278266



050
42



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UN D	METRAD O
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.02	LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO	glb	1.00
1.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
1.05	CASETA DE TRIPLAY PARA CONTIGENCIA 4mx9m	m2	36.00
2.00	ACTIVIDADES DE ESTRUCTURAS		
2.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CIELO RASO Y COBERTURA EXISTENTE		
2.1.1	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE EN SU TOTALIDAD (INC. DRYWALL, PERFILES Y COBERTURA DE TEJAS DE PVC) INCLUYE ANDAMIO	m2	216.43
2.1.2	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TECHO EXISTENTE	glb	1.00
2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	30.30
2.2	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA COLUMNAS DE H=3.00 m de 3"x3"x2.5 mm, inc. pintado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico 2 manos de c/u y Anclajes de concreto 0.30m x 0.30m h=0.35	Und	8.00
2.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METÁLICA DE 3"x3"x2.5 mm inc. Acabado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico dos manos	ml	31.18
2.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METÁLICA DE 2"x2"x2.5 mm inc. Acabado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxicoe dos manos	ml	8.00
2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujecion.	m2	216.43
3.00	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA		
3.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN MURO H=0.50M - 0.70 m PARA GANAR ALTURA Y PENDIENTE, DE TABIQUE DE SISTEMA PREFABRICADO CON EMPLACADO DE MUROS A UNA CARAS CON PLACA DE YESO RH 1/2 INTERIOR CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PARANTES Y RIELES DE 90 mm INC. LISTONES DE 2"x3" DE MADERA PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN COBERTURA DE ALUZINC	m2	29.84

8

ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 62095

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

Página 3 de 44
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sullón Zavala
MEDICO INFECTOLOGO





PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

3.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN CIELO RASO, DE TABIQUE DE SISTEMA PREFABRICADO CON EMPLACADO DE MUROS A UNA CARAS CON PLACA DE YESO RH 1/2 INTERIOR CON ESTRUCTURA METÁLICA TRIANGULAR EN UN LADO H=0.50-0.70M Y OTRO LADO 0.10 M DE PARANTES Y RIELES DE 90 mm INC. LISTONES DE 2"X3" DE MADERA PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN DE CAJAS DE LUZ Y LUMINARIAS.	m2	205.60
3.30	PINTURA MATE EN CIELO RASO	m2	205.60
3.40	PINTURA MATE EN LOS MUROS INTERIORES	m2	371.56
3.50	PINTURA SATINADA EN LOS MUROS EXTERIORES	m2	184.91
4.00	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS		
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO P/EVACUACIÓN PLUVIAL, INC. ACCESORIOS	ml	22.53
4.20	TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc. Accesorios	ml	12.40
5.00	ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.10	ALUMBRADO		
5.1.1	SALIDA EN TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERÍA DE PVC, CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80.	pto	41.00
5.1.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR 4 SIMPLS, 11 DOBLES y 8 TRIPLES , INCLUYE INTERRUPTOR.	pto	23.00
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DE 60X60 DE 40 W , 4000 lm ,6500K CUADRADO P/EMPOTAR.	und	21.00
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DOWNLIGHT 24W , 2000LM, 6500K PARA EMPOTRAR EN SSHH.	und	4.00
5.1.5	SPOT LIGHT CON LAMPARA LED DE 20 W, 2000 lm, PARA EMPOTRAR EN VOLADO.	und	13.00
5.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED HERMETICA 32w 4000lm BLANCO FRIO 6500K PARA ADOSAR	und	3.00
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2.5W >200lm 6500K, INCLUYE CAJAS DE PASO, ENTUBADO Y CABLEADO ELECTRICO.	und	7.00
5.20	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO		
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TD-INFECTOLOGIA EMPOTRADO 27 POLOS , INCLUYE PROTOCOLO DE PRUEBAS , PICADO ,RESANE , ACTUALIZACION DE PLANOS ELECTRICOS , DIAGRAMAS UNIFILAR Y DIRECTORIOS	und	1.00
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM 3X44 REG 44-63A CAJA MOLDEADA EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	1.00

8

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sullón Zavalza
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
DNI: 02876017

CAJAS ALBERTO
ÁIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 02899





PERU

Ministerio de Salud

Especialidades Médicas

5.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2x16A RIEL DIN, CURVA C ,EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	4.00
5.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2x20A RIEL DIN, CURVA C , EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	4.00
5.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALESS 2x25A 30ma CLASE AC ,EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	8.00
5.2.6	PRUEBAS DE MEGADO DE CIRCUITOS EN TABLERO INFECTOLOGIA	glb	1.00
5.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVO POZO A TIERRA PARA TABLERO ELECTRICO DE INFECTOLOGIA,INCLUYE PROTOCOLO DE POZO A TIERRA Y CANALIZACION ELECTRICA	glb	1.00

8. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio. Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

Siendo estos los siguientes:

- Casco de seguridad
- Gafas de protección.
- Escudo facial para soldadura
- Guantes de acuerdo al tipo de actividad (Cuero, aislantes, etc)
- Botines de seguridad de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, fibra de carbono, dieléctricos, etc)
- Protectores de oído
- Respiradores
- Arnés de cuerpo entero
- Línea de enganche o de vida
- Ropa de seguridad (polo o camisa de manga larga y pantalón)

El proveedor podrá dotar de otros elementos de seguridad que considere necesario para la ejecución del servicio.

9. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE

Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.

Con colegiatura y habilidad profesional, el cual se le solicitará a la firma del contrato.

Funciones:

Profesional encargado de garantizar el correcto desarrollo del servicio y deberá permanecer en el puesto durante toda la ejecución del servicio.

Deberá dar apoyo técnico a todas las condiciones de trabajo durante todo el proceso del servicio

Responsable de la entrega del servicio.

Otras Consideraciones:

El personal clave designado, podrá ser reemplazado previa autorización del área técnica (Unidad de Servicios Generales), luego de la evaluación del perfil en cumplimiento de los Requerimientos del Termino de Referencia.

10. PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE

DE CUATRO (04) A OCHO (08) OPERARIOS EN EL SERVICIO

Funciones:



ELIZABETH SUZMILA
LAKO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIA. N° 62898

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sullón Zavaleta
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38376 / R.N.E. 28015
DNI: 02876417

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

047



PERÚ

Ministerio de Salud

Nacional

Organismo

Ejecución de los trabajos relacionados al desarrollo de los Términos de Referencia

Otras Consideraciones:

El proveedor deberá presentar la relación de personas que ejecutarán el servicio, con nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.

El personal Clave, deberá designar las funciones de los operarios propuestos, sin embargo, estos deben encontrarse en la relación de personal propuesto.

11. COORDINACIONES Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El HNHU brindará las facilidades del caso al proveedor para los ingresos y disponibilidad del ambiente.

Todas las actividades relativas al servicio, serán efectuadas por el proveedor al representante del área Técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica o sanitaria, no deberá interrumpir el horario de atención del Establecimiento de Salud, por tanto, pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables, en coordinación con el área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento, cuando estén ausentes del lugar de trabajo tomando todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

12. PROTOCOLO SANITARIO

Según Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, deberán cumplirse los protocolos requeridos.

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Hospital nacional Hipólito Unanue.

13. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros, siendo estos los siguientes:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR. En cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento, mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Seguro Vida Ley. En cumplimiento mediante el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, con la finalidad de proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Los trabajos serán efectuados en las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo N° 1390 -El Agustino.

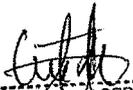
Plazo: Treinta (30) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la de suscripción del acta de entrega de ambiente.

15. GARANTÍA


ELIZABETH NUÑEZ MILA
LAZO BAÑOZ
INGENIERA CIVIL
Insc. GIP. N° 62998

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE


Dr. Pedro A. Bullón Zavaleta
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
DNI: 02876417


CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

Página 6 de 44





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

La garantía del servicio será como mínimo de 12 meses, a partir de la conformidad del mismo.

16. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamos posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad del servicio.

17. ENTREGABLE DEL PRODUCTO FINAL

El proveedor deberá presentar un (01) entregable del servicio realizado que contenga lo siguiente:

- Acta de entrega del ambiente
- Acta de culminación
- Descripción de la situación inicial del ambiente antes del inicio del servicio
- Generalidades: Numero de orden de servicio, Monto contractual, entre otros.
- Personal que ejecutó el servicio
- Contingencias ocasionadas
- Conclusiones: Logros alcanzados
- Recomendaciones
- Panel Fotográfico
- Protocolos de pruebas, según corresponda
- Planos finales en Esc 1/50 o según se requiera, con firma y sello del Profesional Responsable

El Proveedor contará con tres (03) días calendario, posterior al acta de culminación del servicio, para realizar la entrega de la documentación en formato digital (Word, Excel, DWG, entre otros), y en formato impreso legible, visado y foliado en todas sus hojas, presentado en 03 juegos originales.

18. CONFORMIDAD

La emisión de la conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaría (Departamento de Especialidades Médicas), esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia acordados según informe técnico del personal asignado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y sin tener observación alguna al entregable descrito en el numeral 17, el cual quedará en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior.

19. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago posterior a la recepción de la conformidad, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la documentación requerida para la conformidad. El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo.

20. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia de Colegiatura para firma de contrato
- Habilidad profesional vigente del personal Clave
- SCTR del personal propuesto
- Seguro Vida Ley del personal propuesto
- Relación de operarios: Nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.
- Estructura de Costos

21. PENALIDADES

SI EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden de Servicio y/o Contrato, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



ELIZABETH LUZMILA
LUCO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Rep. GIP. N° 62498

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sullón Zavala
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
DNI: 02876417

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

045



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

22. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato distintas a las establecidas en el artículo 162, que son debidamente objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; las mismas que se detalla a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso se realice el cambio de Personal Clave sin autorización del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.05% UIT) por cada día del cambio realizado sin aprobación.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
2	En caso el personal propuesto no use adecuadamente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
3	En caso el personal propuesto no cuente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cuente con el EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
4	Cuando el Proveedor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, y es requerido por el personal asignado del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
5	Cuando el Personal Clave no se encuentra en forma permanente en la zona de ejecución del servicio.	(0.05% UIT) por cada día que el Personal Clave no se encuentre en la ejecución del servicio.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
6	Cuando el Proveedor no cumpla con presentar el entregable en el plazo indicado.	(0.5% UIT) por cada día que el Proveedor no cumpla en presentar el entregable.	Según informe del Encargado de mantenimiento.

23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

24. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita por el HNHU. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

El servicio, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El PROVEEDOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ENTIDAD salvo autorización expresa de la institución, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio y/o Contrato.

25. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores,



Lizbeth Cruzmila
LIZBETH CRUZMILA
LARO MARINOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 62395

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Pedro A. Sillon Zavaleta
Dr. Pedro A. Sillon Zavaleta
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
DNI: 02876417

Carlos Alberto Aima Chalco
CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

Página 8 de 44





ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Un (01) Profesional Responsable Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.</p> <p>Acreditación El Título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: • 40 horas lectivas, en curso de residencia y/o supervisión de proyectos de infraestructura. • 40 horas lectivas, en curso de Diseño y/o Construcción de Estructuras Metálicas • 30 horas lectivas, en curso de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Un (01) Profesional Responsable Contar con dos (02) años de experiencia como responsable o Residente o Especialista o Supervisor o Coordinador o Inspector en trabajos de Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Infraestructura Hospitalaria.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 281,000.00 (Dochientos ochenta y un Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales e similares al objeto de la convocatoria, durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



[Signature]
ELIZABETH LUZMILA
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 65496

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
[Signature]
Dr. Pedro A. Bullón Zavala
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 22827
DNI: 02876417
CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

043



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del S/. 35,300.00 (Treinta cinco mil trescientos y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones y/o instalaciones sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante



ELIZABETH LUZVILA
LADY MURDOZ
INGENIERA CIVIL
Rep. CIP N° 02055

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sullón Zavala
MEDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
DNI: 92876417

CARLOS ALBERTO
AJMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266





PERU Ministerio de Salud

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

27. LUGAR Y FECHA:

El Agustino, 23 de junio de 2023.

28. ANEXOS

- A. MEMORIA DESCRIPTIVA
- B. PANEL FOTOGRAFICO
- C. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- D. METRADOS
- E. PLANOS
- F. ESTRUCTURA DE COSTOS



ELIZABETH LUZMILA
L.C. PROFESOR
INGENIERA CIVIL
Rsp. GIP. N° 46988

CARLOS ALBERTO
AIMA CHÁLCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sullón Zavaleta
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 2801 -
DNI: 02876017





PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Antecedentes:

Las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, fueron inauguradas en 1949, y a lo largo del tiempo se han venido dando acondicionamiento y mantenimiento a su infraestructura, de manera periódica, sin embargo, debido a que el techo del Servicio de infectología se encuentra en mal estado en zonas y el posterior desprendimiento de los mismos, pudiendo ocasionar accidentes y filtraciones en piso inferior. Así mismo, según RM N° 544-2023-MINSA, se designa el presupuesto para financiar acciones de mantenimiento correctivo de la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Salud afectadas por intensas lluvias e inundaciones con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

2. Objetivos:

Contar con las instalaciones y áreas asistenciales en buen estado, que garanticen la seguridad en el uso de equipos, los mismos que en cumplimiento de la Ley 29783 y sus modificatorias, referente a dotar a los trabajadores, ambientes e instalaciones adecuados que garanticen la salud física y mental.

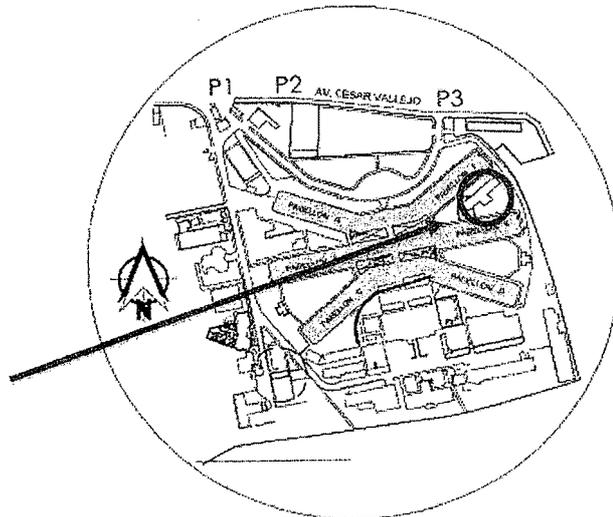
3. Datos del Establecimiento de Salud:

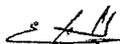
EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, es el órgano publico ejecutor, dependiente del Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud función principal velar por la salud de la población en general.

3.1. Datos Generales

ENTIDAD PUBLICA : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.
RUC : 20153219118.
DOMICILIO : AV. CESAR VALLEJO N°1390 – EL AGUSTINO – LIMA.
AREA USUARIA : DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

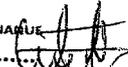
3.2. Esquema o Plano de Ubicación.




ELIZABETH LUZMILA
LICENCIADA EN INGENIERIA CIVIL
Reg. GIP, N° 03.006

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sillon Zavala
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 20001
D.N. 02


CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266





PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

B. PANEL FOTOGRAFICO

I. DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL:

A continuación, se presenta una muestra fotográfica del estado situacional de la infraestructura del Establecimiento de Salud

Foto N° 01: Vista panorámica del Servicio de Infectología.	Foto N° 02: ambiente de consultorio Cielo raso en mal estado sin pendiente, con presencia de hongo
Foto N° 3: Cielo raso de drywall en el ambiente de trabajo, en mal estado, humedecido con presencia de hongo	Foto N° 04 : actualmente todo el volado esta humedecido, sin canaleta
Foto N° 05. Techo sin pendiente en mal estado, hundido y deformado dejando pasar toda la lluvia	

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

[Handwritten signature]
ELIZABETH LUZMILA
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 62096

[Handwritten signature]
Dr. Pedro A. Sullón Zavala
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38378, R.N.E. 28010
DNI: 02876617

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO
AÍMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

C. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.00 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Descripción

Este numeral comprende el transporte de los equipos, máquinas, materiales y herramientas necesarias para el servicio y su posterior regreso al término de los trabajos.

Materiales

Flete terrestre

Equipos

Herramienta manual

Método de ejecución

Comprende la movilización del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del servicio y el retiro, en el momento oportuno, de todo el equipo.

El método será el escogido y propuesto por el proveedor encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.

Unidad de medida

Global (Glb)

1.02 LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO

LIMPIEZA DIARIA

Descripción

El Proveedor está obligado a realizar la limpieza diaria de todos los ambientes del ambiente del Mortuorio, limpiando el polvo de muros, pisos, muebles y todo los equipos que se encuentran en la infraestructura existente con un personal exclusivo para dicha labor, y retirar del ámbito del hospital dichos desperdicios diariamente. Al final de las Actividades deberá entregar todo limpio incluyendo, puertas, ventanas, techo, muros, paredes, equipos y pisos.

La Limpieza Final se realizara una vez concluido todas las actividades de mantenimiento.

Método de ejecución

Consisten la limpieza y eliminación de todos los desperdicios y desechos resultantes por la ejecución de los trabajos correspondientes al mantenimiento diariamente. Al final de las actividades de mantenimiento se realizara limpieza final la cual será profunda, lavando el techo existente, pisos, muros, puros, ventanas de todos los ambientes de Mortuorio.

La Inspección, exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción de la terminación de actividades.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

Unidad de medida

Global (Glb)

1.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción

El Proveedor está obligado a realizar la señalización de toda el área de trabajo para delimitar claramente con malla, y postes o cachacas para que personas ajenas no ingresen al área de las actividades de mantenimiento, también deben informar cuando ingresaran los camiones a dejar materiales y a eliminar materiales existentes. Dicha señalización es temporal ya que acabar las actividades deberá sacar dicha señalización.

Método de ejecución

Consisten en cercar el área de trabajo con cachacos y cintas amarillas y malla Rachel anti polvo.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

Unidad de medida

Global (Glb)

1.04 EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) y colectiva, que deben ser y utilizados por el personal de la mantenimiento. Para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad, durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Materiales

Equipos de protección individual y colectiva



8

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ELIZABETH LUZGILA
LIC. EN INGENIERIA
INGENIERIA CIVIL
Reg. CIP N° 81385

Dr. Pedro A. Sullón Zavala
MÉDICO INSECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.M.E. 777
DNI 02777

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266



038³⁰



Unidad de medida
Unidad (Gib)

1.04 CASETA DE TRIPLAY PARA CONTIGENCIA 4mx9m

Descripción

Consiste en la construcción de ambientes temporales para la caseta de guardiania del proveedor.

Materiales

- Clavo para madera c/c 2"
- Madera tornillo
- Triplay lupuna 1.20 x 2.40m x 12mm
- Calamina galvanizada 2.40m x 0.80m x 0.25mm
- Concreto para falso piso e = 4"

Equipos

Herramientas manuales

Ejecución del trabajo

La ubicación de la caseta de guardiania deberá ser aprobada por la supervisión de la obra en coordinación con el jefe del establecimiento de salud.

Método de medición

Unidad de Medida: la unidad de medida es metro cuadrado (m2)

2.00 ACTIVIDADES DE ESTRUCTURA

2.1 DESMONTAJE Y MONTAJE DE CIELO RASO Y COBERTURA EXISTENTE

2.1.1 DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE EN SU TOTALIDAD (INC. DRYWALL, PERFILES Y COBERTURA DE TEJAS DE PVC) INCLUYE ANDAMIO.

Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de tejas de pvc, drywall del cielo raso, rieles con su estructura etc. Incluye andamios, se desmontara todo el techo, pero el trabajo estará en 2 etapas ya que actualmente el personal que trabaja requiere de una oficina. Debe de eliminar todos los elementos desmontados. Evitar el acopio de desmonte ya que no hay espacio.

Incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

Equipos

Herramientas manuales
Andamios Certificado de 4 cuerpos con baranda.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será metro cuadrado (m²)

2.1.2 DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TECHO EXISTENTE

Descripción

El proveedor desmontara todo el sistema eléctrico de todo el techo del Mortuorio, incluye, tubería, cables, luminaria, interruptores etc. y todo el necesario para luego ejecutar las actividades de desmontaje de techo.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de desmontaje del sistema eléctrico; tanto para garantizar incidente o accidente eléctrico, los andamios para trabajo de altura debe ser certificado con baranda de seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

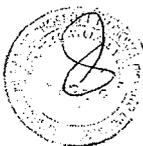
La unidad de medida será metro cuadrado (Gib)

2.1.3 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM

Descripción

Comprende los trabajos de eliminación de desmontaje de techos (vigas de madera, techo de machihembrado, tierra de chacra utilizado para pegar tejas antigua, tejas rotas, cableado y tuberías de sistema eléctrico, picado y excavación para dados de concreto y todo material excedente).

Equipos



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
ELIZABETH LUZURIAGA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 62895
Dr. Pedro A. Sillon Zavaleta
MÉDICO INYECTÓLOGO
C.M.P. 38376 R.N.E. 2801
CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

29
037



PERÚ Ministerio de Salud

- Herramientas manuales
- Camión volquete 10 m3
- Cargador sobre llantas 125 hp 2.5 yd3

Método de ejecución

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de las actividades; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida será metros cúbicos (m3).

2.2 ESTRUCTURA METALICA

2.2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA COLUMNAS DE H=3.00 m de 3"x3"x2.5 mm, inc. Pintado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico 2 manos de c/u y Anclajes de concreto 0.30m x 0.30m h=0.35.

Descripción

En esta sección se describen los trabajos requeridos para la ejecución de viga metálica, de conformidad con las dimensiones indicadas.

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el responsable podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

Materiales

Se utiliza los siguientes materiales:

- Soldadura cellocord tipo E- 70XX.
- Thinner
- Pintura anticorrosiva
- Pintura epóxica
- Columna 100x100x2mm LAC ASTM A500
- Tensor varilla lisa 5/8" ASTM A36
- Placa Base e=3/4" ASTM A36
- Platinas metálicas ASTM A36, e=1/4", e=1/2", e= 3/8", para conexiones metálicas

Equipos

Herramientas manuales

- Andamio metálico
- Equipo de corte y soldadura
- Equipo de pintura

Perfiles

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36. Los perfiles tubulares formados en caliente se fabricarán conforme a la Norma ASTM A500. Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

Propiedad	A36	A500
- Esfuerzo de Fluencia (MPa)	250	228
- Resistencia en tensión (MPa)	400-550	310
- Alargamiento de rotura (%)	23%	25%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

Equipos

Herramientas manuales

- Pistola para pintura + compresora de 0.5 HP
- Equipo de corte y soldadura

ELIZABETH SUZMILA
INGENIERA EN ELECTRICIDAD
Reg. CIP. N° 62895

Dr. Pedro A. Sullón Zavala
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
O.M.: 02876417

CARLOS ALBERTO AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266





Andamio metálico
Método de medición
El método de medición es metro lineal (ml)

2.2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METÁLICA DE 3"x3"x2.5 mm Inc. Acabado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico dos manos cada uno.

Descripción

En esta sección se describen los trabajos requeridos para la ejecución de viga metálica, de conformidad con las dimensiones indicadas en los planos estructurales. Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto. En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el Inspector podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

Materiales

Se utiliza los siguientes materiales:

- Soldadura cellocord tipo E- 70XX.
Thinner
Pintura anticorrosiva
Pintura epóxica
Viga metálica 75x75x3mm LAC ASTM A500
Tensor varilla lisa 5/8" ASTM A36

Equipos

- Herramientas manuales
Andamio metálico
Equipo de corte y soldadura
Equipo de pintura

Perfiles

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36. Los perfiles tubulares formados en caliente se fabricarán conforme a la Norma ASTM A500. Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

Table with 3 columns: Propiedad, A36, A500. Rows include Esfuerzo de Fluencia (MPa), Resistencia en tensión (MPa), and Alargamiento de rotura (%).

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

Equipos

- Herramientas manuales
Pistola para pintura + compresora de 0.5 HP
Equipo de corte y soldadura
Andamio metálico

Método de medición

El método de medición es en metro lineal (ml),

2.2.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METÁLICA DE 2"x2"x2.5 mm inc. Acabado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico dos manos cada uno.

Descripción

En esta sección se describen los trabajos requeridos para la ejecución de viga metálica, de conformidad con las dimensiones indicadas.

Signature and stamp of ELIZABETH ZEMILA, INGENIERA CIVIL, Reg. CIP. N° 64892

Signature and stamp of Dr. Pedro A. Sullón Zavala, MEDICO/INFECTOLOGO, C.M.P. 38778 - R.N.E. 2801, Ingeniero Electricista, DNI: 02876477, CIP N° 276266



28
035



Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encurvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el Inspector podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

Materiales

- Se utiliza los siguientes materiales:
- Soldadura cellocord tipo E- 70XX.
- Thinner
- Pintura anticorrosiva
- Pintura epóxica
- Viga metálica 50x50x2.5mm LAC ASTM A500
- Tensor varilla lisa 5/8" ASTM A36

Equipos

Herramientas manuales

- Andamio metálico
- Equipo de corte y soldadura
- Equipo de pintura

Perfiles

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36. Los perfiles tubulares formados en caliente se fabricarán conforme a la Norma ASTM A500. Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

Propiedad	A36	A500
- Esfuerzo de Fluencia (MPa)	250	228
- Resistencia en tensión (MPa)	400-550	310
- Alargamiento de rotura (%)	23%	25%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

Equipos

Herramientas manuales

- Pistola para pintura + compresora de 0.5 HP
- Equipo de corte y soldadura
- Andamio metálico

Método de medición

El método de medición es en metro lineal (ml).

2.2.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujeción.

Descripción

Este ítem trata de la provisión y colocado de cubiertas de Aluzinc e=0.4, del entramado de tubo rectangular que servirá de soporte a dicha cubierta, de acuerdo a los planos, este trabajo se hará en los ambientes indicados.

Características del material:

Descripción: Cobertura metálica constituida por seis canales en formas de omega, de gran resistencia e ideal para cerramiento de grandes construcciones.

Espesor: 4 mm

Recubrimiento: AZ-150

Amoldamiento: Recto

Materiales, equipos y herramientas

Los aceros de tubo rectangular estructural, planchas y barras a emplearse, deberán cumplir con las características técnicas señaladas en los planos, especialmente en cuanto al tipo de secciones, dimensiones, resistencias y otros. Como condición general,

ELIZABETH FUZMILLA
L.D. VARGAS
INGENIERA CIVIL
Rsg. CIP. N° 65498

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sullón Zavaleta
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28000
DNI: 02878000

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 278266





los perfiles o elementos de acero deberán ser de grano fino y homogéneo, no deberán presentar en la superficie o en el interior de su masa grietas u otra clase de defectos.

La soldadura a utilizarse será del tipo y calibre adecuado a los elementos a soldarse y señalados en los planos.

Procedimiento para su ejecución

Las viguetas de la techumbre deberán anclarse firmemente en los tijerales, según los planos de detalle o indicaciones del responsable del servicio.

En caso de especificarse la ejecución de tijerales, estos serán ejecutados en cuanto se refiere a sus nudos, utilizando elementos tales como pernos y planchas, cifándose estrictamente a los detalles especificados en los planos y empleando mano de el mantenimiento especializada.

Si se indicara en el formulario de presentación de propuestas, el empleo de estructura metálica para soporte de la cubierta, la misma deberá fabricarse empleando en las uniones planchas y pernos o planchas y soldadura, en sujeción estricta a las dimensiones, secciones y otros detalles señalados en los planos respectivos, o según las indicaciones del responsable del servicio. Todos los elementos de la estructura metálica deberán llevar una mano de pintura anticorrosiva.

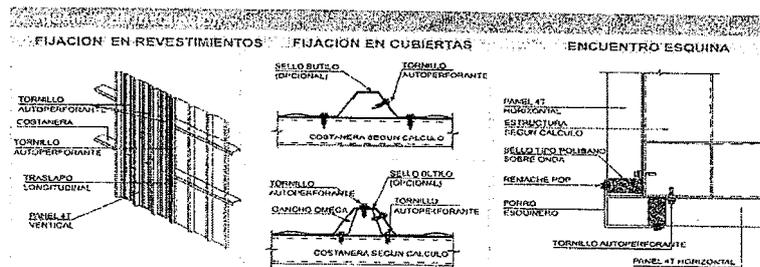
La cubierta de Aluzinc AZ-150 acanalada será atornillada a las viguetas de tubo rectangular mediante tornillo autotaladrante 12x1. El traslape entre hojas no podrá ser inferior a 25 cm. en el sentido longitudinal y a 1.5 canales en el sentido lateral.

No se permitirá el uso de hojas deformadas por golpes o por haber sido mal almacenadas o utilizadas anteriormente.

El proveedor deberá estudiar minuciosamente los planos del techo, tanto para racionalizar las operaciones del mantenimiento como para asegurar la estabilidad del conjunto.

Al efecto se recuerda que el proveedor es el absoluto responsable de la estabilidad de estas estructuras.

Cualquier modificación que crea conveniente realizar, deberá ser aprobada y autorizada por el responsable del servicio y presentada con 15 días de anticipación a su ejecución.



Unidad de medida

Unidad es en Metro Cuadrado (m2).

3.00 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE DRYWALL HIDRAULICO H=0.50M - 0.70 m PARA GANAR ALTURA Y PENDIENTE, DE TABIQUE DE SISTEMA PREFABRICADO CON EMPLACADO DE MUROS A UNA CARA CON PLACA DE YESO RH 1/2 INTERIOR CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PARANTES Y RIELES DE 90 mm INC. LISTONES DE 2"X3" DE MADERA PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN COBERTURA DE ALUZINC.

3.2 SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN CIELO RASO, DE TABIQUE DE SISTEMA PREFABRICADO CON EMPLACADO DE MUROS A UNA CARA Y EN EL VOLADO CON PLACA DE YESO RH 1/2 INTERIOR CON ESTRUCTURA METÁLICA TRIANGULAR EN UN LADO H=0.50-0.70M Y OTRO LADO 0.10 M DE PARANTES Y RIELES DE 90 mm INC. LISTONES DE 2"X3" DE MADERA PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN DE CAJAS DE LUZ Y LUMINARIAS.

Descripción.-

La composición y espesores de los tabiques será según lo indicado en los planos de arquitectura y según lo requiera el procedimiento constructivo y dimensiones de los componentes, teniendo en un lado 0.50m-0.70m de altura, encima de los muros existentes, para ganar altura y pendiente para que el agua de la lluvia discurra a las canaletas pluviales.

Materiales.-

Placa de fibrocemento tipo superboard o equivalente

Este tipo de placas está compuesto principalmente de fibrocemento, el fibrocemento es un material altamente resistente compuesto por cemento, arena, fibras de celulosa y aditivos especiales, estos componentes aseguran su uso tanto en interiores como en exteriores, a su vez tiene las siguientes características: es incombustible, es libre de asbesto, tiene alta resistencia dimensional, es hidrófuga, resistente a los insectos, alta trabajabilidad, es resistente a los rayos UV.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
ELIZABETH ZAVALE
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 41498
Dr. Pedro A. Sullón Zavale
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38376 - R.M.E. 28017
DNI: 02874417
CARLOS ALBERTO AÍMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

033



PERU Ministerio de Salud



La construcción de los tabiques se realizará mediante la colocación de una estructura metálica compuesta por parantes y rieles de acero galvanizado de 0.90mm x 0.89mm, a las que se atornillarán las placas de fibrocemento.

El servicio ha considerado la utilización de placas de 6 mm de espesor, de 1,22 x 2,44 m., bordes biselados, de alta resistencia, las cuales se instalarán al interior de la edificación.

La placa deberá presentar como mínimo las siguientes propiedades mecánicas:

Deberá tener una densidad mínima de 1,20 kg/dm³ capaz de resistir altos impactos y soportar golpes de camillas sobre un área reducida.

Deberá ser incombustible, no contribuir a la expansión de la llama ni desarrollo de humos según las normas ASTM E-84 y ASTM E-136.

Deberá tener una resistencia mínima a la flexión de 14 MPa (air-dry) c 160 Kg/cm², según norma ASTM C-1186.

Planchas Gyplac de yeso-cartón

El proyecto utilizara planchas de yeso-cartón del tipo STD, RH y RF de e=1/2" como mínimo. (Según lo indicado en planos de arquitectura)

Perfiles Metálicos:

Los perfiles metálicos estarán formados por láminas de acero galvanizado grado 33, doblados a través del proceso rollformer, con calibres 25 o 20, de acuerdo a su uso.

En los casos que se requiera, se colocará un riel horizontal este será adosado a los parantes verticales, a modo de refuerzo.

Rieles horizontales:

Son canales tipo U de anclaje que van adosados a la parte superior e inferior de la estructura que se ubican en dirección horizontal. Espesores de 0.9mm salvo indicación contraria.

Parantes verticales:

Son canales tipo C de soporte intermedio y de encuentro entre placas que se ubican en forma vertical. Llevarán perforaciones cada 61 cm. para permitir el paso de las diferentes tuberías. Espesores de 0.9mm salvo indicación contraria.

Sellador de juntas:

Se usarán compuestos especiales para el sellado de juntas, como por ejemplo el empaste Hamilton o similar, pasta a base de yeso para aplicaciones sólo en junta invisible de ambientes interiores, y sellador a base de poliuretano o similar, que es un sellador flexible para juntas con movimiento.

Masilla:

Formuladas en base a polímeros de alta calidad. Permiten realizar acabados en tabiques, cielos rasos y revestimientos para su posterior pintado, empapelado.

Método de Ejecución:-

Instalación de la estructura metálica:

Se usarán los perfiles metálicos galvanizados de 89 mm. de peralte como rieles horizontales de 90mm (perfiles de amarre), fijando uno en la parte superior y el otro en la parte inferior del paño que se requiere llenar, utilizando clavos disparados mediante fulminante y espaciados a 407 mm., permitiendo así sujetar el sistema en la parte superior e inferior.

Los parantes deberán tener, en el caso que así lo requieran, perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar las tuberías de las instalaciones necesarias. Se colocarán bastidores de madera de 2" x 2" en todo el contorno del marco de cada puerta y ventana. Se colocarán parantes horizontales por cada nivel en donde se juntan los paneles.

Se deberá considerar, de acuerdo a lo indicado en planos, que algunos parantes pasarán el falso cielo raso, anclándose a las vigas.

Instalación de las placas:

Protección:

El lugar que reciba los paneles deberá ser un ambiente seco, libre de mezclas húmedas durante 24 horas antes de colocarlas. Se mantendrá este ambiente seco hasta que la instalación de los paneles se complete y las juntas estén completamente secas.

Instalación:

Será necesario dar ventilación adecuada para eliminar humedad excesiva durante, y después, del sellado de las juntas.

En lo posible, los paneles serán longitudes grandes para eliminar la cantidad de juntas. Se calzarán los lados y cabos contiguos a ras sin colocarlas a la fuerza.

Se recortarán los paneles para dejar paso a las instalaciones eléctricas, sanitarias, ventilación y pases de tuberías, con herramientas especiales. Los paneles se fijarán con su longitud mayor en sentido vertical y todas las juntas coincidirán sobre elementos de la armazón.

Las placas se anclarán o fijarán a la estructura metálica con tornillos cada 300 mm. en los extremos derecho e izquierdo del panel, y cada 300 mm. o menos, en el centro del panel y los extremos superior e inferior del panel. Estos tornillos autoavellanantes serán cabeza estrella Philips N° 2 o similar, con punta broca y deberán colocarse a 12 mm. al eje de borde del panel, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Toda cabeza de tornillo residirá levemente debajo de la superficie de la placa. Se tendrá especial cautela para no quebrar el panel o dañar el alma.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sillón Zavaleta
MÉDICO INFECCIOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
DNI: 02876417

CARLOS ALBERTO
AJMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

24
032

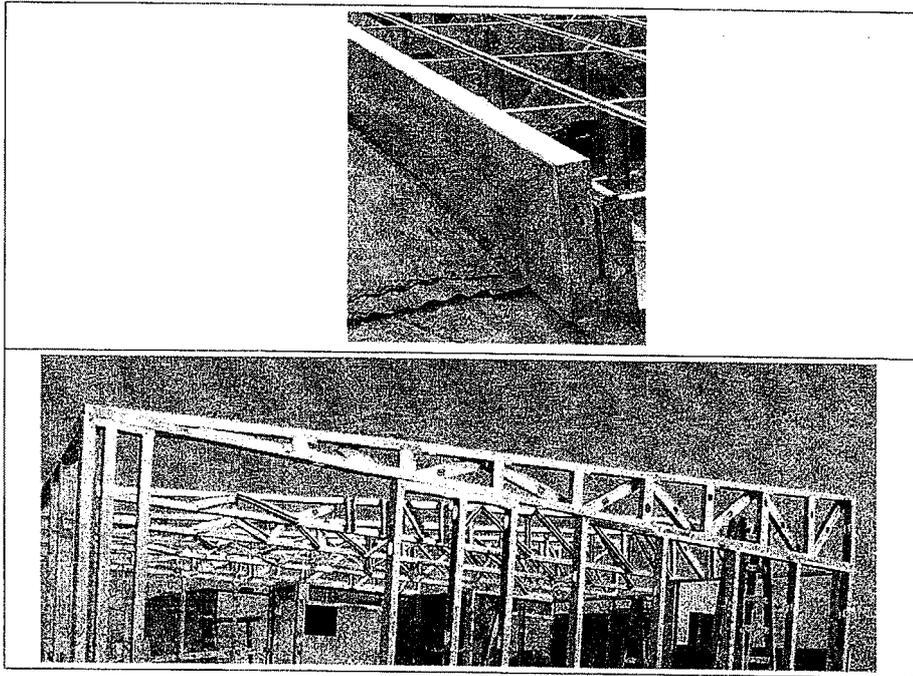


Control de Calidad

Verificación de fichas técnicas y dimensiones de los materiales según lo especificado en planos y documentos del presente proyecto. La Supervisión podrá solicitar muestras de los materiales para aprobación previamente a la realización de la actividad.

Método de Medición

Metro cuadrado (m2)



8

- 3.2 PINTURA MATE EN CIELO RASO
- 3.3 PINTURA MATE EN LOS MUROS INTERIORES
- 3.4 PINTURA SATINADA EN LOS MUROS EXTERIORES

Descripción:

Se refiere al pintado de los muros y todas las superficies vistas cielo raso, interior y exterior del edificio que irán acabados con pintura mate y satinada según lo especificado, será de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM que regula el pintado interno y externo de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

Materiales

Pintura satinada, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

Método de ejecución

Se aplicará dos manos de pintura en muros exteriores y sobre imprimante para muros y empastado para evitar saponificación. Tendrá acabado mate en cielo raso e interiores. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa.

La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica.

La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

Datos físicos

Acabado: satinada

Color: similar al existente.

Componentes: Uno

Sólidos en volumen: 48 % ± 3 %

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ELIZABETH SUZUELA
INGENIERA EN ELECTRICIDAD
REG. CIP. N° 62387

Dr. Pedro A. Sallón Zavala
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38307 - B.N.E. 2800
DNI: 09274415

GARCÉS ALBERTO
ALIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

SEHA

Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mín. dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.

Diluyente: No requiere

Preparación de la superficie

Superficies con pequeñas imperfecciones:

Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante. Resanar con la Pasta para Muros

Métodos de aplicación

Espátula o plancha

Tiempos de secado (ASTM D1640)

Al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C

Procedimiento de aplicación

1. La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la Pasta para Muros se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
6. Aplicar una capa de Sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

Acabados recomendados

Previa imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.

Datos de almacenamiento

- Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg.
- Precauciones de seguridad
- El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud.
- No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

El proveedor deberá considerar la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM. V.01, Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

Método de medición

Para pintura en general: unidad de medida: metro cuadrado (m²)

4.00 ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS

4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO PIEVACUACIÓN PLUVIAL, INC. ACCESORIOS

Descripción

Para la evacuación de las aguas pluviales, luego de haber terminado con la cobertura del techo inclinado, se colocará una canaleta de recolección de Fierro galvanizado fabricado en taller en forma de media caña, sujetado con soportes metálicos cada 1.0m.

Se colocará y fijará en la estructura metálica del techo inclinado, en el friso del alero mediante abrazaderas de fierro corrugado espaciados cada 1metro especialmente preparado, con una pendiente adecuada a uno de los extremos, para que las aguas sean recogidas mediante una tubería PVC y que sean evacuados hacia el jardín, tal como se indican en los planos correspondientes. Debe tenerse cuidado en las uniones, las que deberán ser herméticas.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por metro lineal (ml)

5.00 ACTIVIDADES DE INSTALACIONES ELECTRICAS

5.10 ALUMBRADO

5.1.1 SALIDA EN TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERÍA DE PVC, CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80.

Descripción

Se refiere a las salidas de alumbrado, las que se instalarán adosadas al techo y que irán ubicadas en todos los ambientes.

Materiales

- Tubería PVC SAP de 20 mmø
- Conector PVC SAP de 20 mmø
- Unión PVC SAP de 20 mmø
- Tubería metálica flexible con forro pvc 15 mmø x 0.50 m



GLICERIA LUZAILA
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 62834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sullón Zavaleta
MÉDICO INFECCIOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28911
DNI: 02874017

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

22

030



- Conector pvc 15 mmø para tubería metálica flexible
- Cable 2.5mm2 tipo NH-80
- Cable 2.5 mm²(T)- amarillo
- Caja de FoGo octogonal 100x55 mm con tapa ciega
- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería de PVC
- Abrazadera 2 orejas para tubería de 20 mmø, tarugos, autorroscantes

Método de ejecución

Primero se instalarán las cajas de fierro galvanizado octogonales de 100x50 mm, luego las tuberías pvc sap con sus respectivos accesorios, las que irán adosadas en el techo de concreto. Se pasarán los cables LSOH 2x4+1x4 mm² desde el tablero proyectado STD-6C Las acometidas a las luminarias se harán con cable LSOH 2x4+1x4 mm² (Tierra que irá conectado a la carcasa de la luminaria) y tubería metálica flexible con forro de pvc 15 mmø.

Las tuberías irán adosadas al techo con abrazaderas 2 orejas de FoGo para tubería de 20 mmø.

Unidad de medida

La unidad de medida para es el punto (pto).

5.1.2 SALIDA PARA INTERRUPTOR 4 SIMPLES, 11 DOBLES y 8 TRIPLES

Descripción.

Se refiere a la salida del interruptor unipolar doble colocado en pared de drywall existente a la entrada de los ambientes, los interruptores dobles son para 11 ambientes, los interruptores simples son para los 4 ss-hh y los 8 interruptores triples son para el alumbrado de microicos.

Materiales

- Tubería PVC SAP de 20 mmø
- Conector PVC SAP de 20 mmø
- Unión PVC SAP de 20 mmø
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Interruptor doble tipo matix con soporte y placa.
- Interruptor simple tipo matix con soporte y placa
- Cable 2.5mm2 tipo NH-80
- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería de PVC

Método de ejecución

Primero se ubicará la caja rectangular, tuberías y accesorios, finalmente se pasarán los cables; luego se instalará el interruptor doble. La acometida al interruptor se hará con cable NH-80 mm².

Unidad de medida

La unidad de medida es el punto (pto).

5.1.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DE 60X60 DE 40 W , 4000 lm ,6500K CUADRADO PIEMPOTAR.

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de los artefactos de alumbrado led de 40W para todos los ambientes existentes (toma de muestra, seguro social, donación infectologi, Jefatura, triaje, trabajo, tópic, consultorio, psicología 2 targa y psicología 2 consejería y consultorio).

Materiales

- Artefacto de alumbrado con lámpara led de 40W para empotrar en cielo raso.
- Alambre galvanizada # 16 para sujetar el artefacto al techo.

Características:

- Potencia :40 W, 220V, 60 Hz
- Luz blanca 6500 °K
- Flujo luminoso: 4000 lm
- Eficiencia luminosa > 100 lm/W
- Tiempo de vida: 50,000 horas
- Hermeticidad: IP20
- Color del marco para adosar: blanco
- Dimensiones: 595x595 mm
- Similar a Osram



ELIZABETH...
ING. ANTONIO HUINZANA ZUÑIGA
R.S. 012 N° 0-0000

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sallón Zavaleta
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28015
DNI: 32876417

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

029²¹



PERU Ministerio de Salud

Método de ejecución

El proveedor efectuará el suministro e instalación de los artefactos mencionados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados

Unidad de medida

Unidad de medida es la unidad (und).

5.1.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DOWNLIGHT 24W, 2000LM, 6500K PARA EMPOTRAR EN SSHH.

Descripción

Consiste en el suministro e instalación de luminaria led de 24W, a instalarse en el cielo raso existente de acuerdo a lo existente, incluye soporte para luminaria y accesorios para su instalación, los empalmes se realizarán con el cableado existente.

Especificaciones técnicas

Potencia Nominal	24W
Equivalencia	2x CFLi de 23W
Tensión Nominal	100-240V
Flujo Luminoso	800 lm
Eficiencia	75 lm/W
Temperatura de Color	/ 6500K
Índice de Reproducción de Color (IRC)	(IRC) >80
Ángulo de Apertura	120° +\-5°
Vida útil	30 000h
Atenuable	No
Índice de Protección	IP20
Garantía	3 años
Mínima y Máxima Temperatura de Operación	-10-... +40°C
Mínima y Máxima Temperatura de Almacenaje	-20-... +70°C
Factor de Potencia	Factor de Potencia >0.5

Unidad de Medida

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (UND)

5.1.5 SPOT LIGHT CON LAMPARA LED DE 20 W, 2000 lm, PARA EMPOTRAR.

Descripción

Se refiere al suministro e instalación del spot light con lámpara led para el alumbrado de servicios higiénicos según como se muestra en el plano IE-01.

Materiales

- Artefacto para pared con lámpara led de 20 W, 2000 lm para adosar.

Características del artefacto:

- Potencia :20 W, 220V, 60 Hz
- Luz blanca 6500 °K
- Flujo luminoso: 2000 lm
- Eficiencia luminosa =100 lm/W
- Tiempo de vida: 50,000 horas
- Hermeticidad: IP20
- Color del marco: blanco
- Dimensiones:
- Similar a Eraled

Método de ejecución

El proveedor efectuará el suministro e instalación de los artefactos mencionados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ELIZABETH ENRIQUETA
LUCY PINTO
INGENIERA CIVIL
Reg. Ctr. N° 49990

Dr. Pedro A. Sullon Zavaleta
MÉDICO INFECCIOLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28000
DNI: 10711111

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266





El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados

Unidad de Medida

Unidad de medida es la unidad (und).

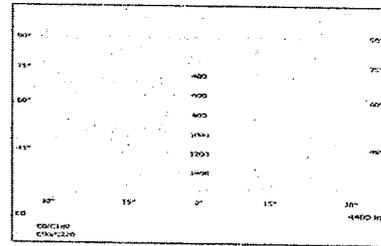
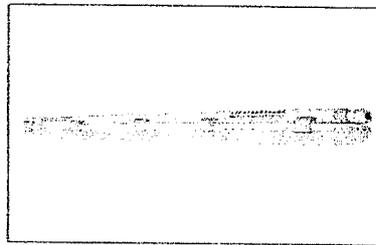
5.1.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED HERMETICA 32w 4000lm BLANCO FRIO 6500K PARA ADOSAR

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de luminaria hermética led para el alumbrado de servicios higiénicos según como se muestra en el plano IE-01.

Materiales

Estarcas, forma clásica. Características del producto: Alta eficacia luminosa: hasta 139 lm/W. Ángulo de haz: 110°. Beneficios del producto: Bajo flickering ≤ 10%. Luz con distribución homogénea. Ahorro de energía de hasta un 60 % (en comparación con las luminarias que utilizan lámparas fluorescentes). Instalación sencilla, no se necesitan herramientas para la conexión



40380255411232
 Modelo: 40380255411232
 Dimensiones: 120x60x240 mm

120x60
 240x60



Método de ejecución

El artefacto de iluminación será instalado siguiendo los procedimientos de manipulación estipulados por el fabricante del producto con el fin de garantizar la integridad del equipo,

Unidad de medida

Unidad (und)

5.1.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2.5W >200lm 6500K,INCLUYE CAJAS DE PASO,ENTUBADO Y CABLEADO ELECTRICO.

Descripción

Artefacto de iluminación tipo led, deberá cumplir con las características técnicas indicadas en la presente especificación, la luminaria será proporcionada en perfecto estado de funcionamiento junto con la totalidad de accesorios y elementos de sujeción y montaje.

Especificaciones Técnica

Potencia	2.5 W
Flujo Luminoso	> 200 lm
Temperatura de Color	6.500 K
Eficacia	105 lm/W
Tensión Nominal	100-277 V~
Factor de Potencia	>0.6
Índice de Protección	IP20
Ángulo de Apertura	110°
Atenuable	No
Índice de Reproducción de Color	(IRC) >70

ELIZABETH SUZUKI
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD
 Reg. CIP. N° 66285

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Dr. Pedro A. Sullón Zavala
 MEDICO INFECTOLOGO
 C.M.P. 38378 - R.N.E. 28011
 G.N.E. 02876417

CARLOS ALBERTO
 AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

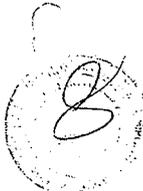
Vida Útil	30 000 h (L70/B50)
Distorsión de Armónicas	(THD) <32%
Frecuencia	50/60 Hz
Temperatura de Operación	-20°C – 45°C
Temperatura de Almacenaje	-40°C – 70°C
Garantía	3 años
Material de la Luminaria	Polímero autoextinguible
Material del Difusor	Polycarbonato
Tipo de Batería	Ion-Litio
Tiempo de Carga Completa de la batería	24 H
Tiempo de Encendido en Modo emergencia	90 minutos

Método de ejecución

El artefacto de iluminación será instalado siguiendo los procedimientos de manipulación estipulados por el fabricante del producto con el fin de garantizar la integridad del equipo, deberá ser ubicada en las coordenadas y cotas indicadas en planos, manteniéndose la equidistancia y paralelismo con las dimensiones del ambiente.

Unidad de medida

Unidad (und.)



5.2 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO

5.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TD-INFECTOLOGIA EMPOTRADO 27 POLOS, INCLUYE PROTOCOLO DE PRUEBAS, PICADO, RESANE, ACTUALIZACION DE PLANOS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILAR Y DIRECTORIOS

Descripción

Serán de construcción funcional y comprenderán todos los elementos electromecánicos, eléctricos y eventualmente electrónicos, interconectados eléctricamente para la ejecución de sus funciones, será fabricado de acuerdo al diagrama unifilar.

Estará formado de:

- Gabinete de tablero eléctrico empotrado
- Interruptores termomagnéticos y diferenciales

Características:

Caja metálica fabricada con plancha de acero galvanizado de 1,5 mm de espesor.

Puerta y mandil fabricados con plancha de acero laminado al frío de 1,2 mm de espesor, según norma JIS 3141 y ASTM A 36; y bisagras con eje de acero según norma ISO h 11.

Tratamiento de pre-pintado, consistente en proceso de decapado y fosfatazo de hierro en frío, y pintado con polvo gris RAL 7032, con espesor promedio de 100 micras.

Todas las partes de la puerta son pretratadas con fosfato de hierro, desmineralizadas y protegidas con pintura al polvo RAL 7042, 7035 ó 7032 con acabado estructurado.

Base aislante construida por moldeo por compresión, con resina fenólica de alta pureza, con propiedades dieléctricas para aislamiento de 500 mega ohmios. Con barras de cobres de 99.9 % de pureza, de 2,3 y 3 mm de espesor y 20 mm de ancho, apropiado para cargas hasta 237 amperios o según requerimiento. Con accesorios unidos por remachado mecánico y auto perforantes.

El tablero deberá ofrecer una máxima protección al usuario y al equipo con un grado de protección IP40, IP54 según IEC 60529

Gabinetes.

Estará formado por

a) Cajas

- ✓ Será del tipo para adosar o empotrar de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto, construida de fierro galvanizado de 1.5 mm con troquelado para el ingreso de tuberías de 15, 20, 25, 35, 40 y 50 mm, de acuerdo a alimentadores y distribución.
- ✓ Puerta y mandil fabricados con plancha de acero laminado al frío de 1,2 mm de espesor, según norma JIS 3141 y ASTM A 36; y bisagras con eje de acero según norma ISO h 11.

ELIZABETH SUZUAILA
INGENIERA EN ELECTRICIDAD
Reg. CIP. N° 62296

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Julion Zavaleta
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 - R.N.E. 28077
DNI-02876017

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276268





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

- ✓ Tratamiento de pre-pintado, consistente en proceso de decapado y fosfatizado de hierro en frío, y pintado con polvo gris RAL 7042, con espesor promedio de 100 micras
- ✓ Todas las partes de la puerta son pretratadas con fosfato de hierro, desmineralizadas y protegidas con pintura al polvo RAL 7042, 7035 ó 7032 con acabado estructurado
- ✓ Las dimensiones de las cajas serán recomendadas por los fabricantes y deberán tener el espacio necesario a los cuatro costados para poder hacer el alambrado en ángulo recto.

b) Marco y Tapas

- ✓ Serán construidos de plancha LAF de 1.5 mm de espesor. El marco llevará una plancha que cubra los interruptores. La puerta se fija mediante bisagras soldadas lateralmente al contorno y tienen como dispositivo de cierre una cerradura rectangular con llave y botón de apertura, tanto la protección frontal con puerta, así como la bandeja serán sometidos a un acondicionamiento metálico de limpieza profunda y acabado con pintura electrostática en polvo del tipo epoxi polyester texturada color beige RAL 7032. Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de los equipos eléctricos serán sometidos a un baño electrolítico de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportaría interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (pernos, tuercas, arandelas planas y de presión).
- ✓ Los Tableros estarán debidamente equipados con interruptores Termomagnéticos de Marca reconocida y que cumplan con las normas internacionales como IEC60947-2 en baja tensión.
- ✓ Y deberá de llevar la denominación del tablero pintada en el frente de color negro.
- ✓ En la parte interior de la tapa llevará un compartimiento donde se alojará y asegurará firmemente una cartulina blanca con el directorio de los circuitos y el esquema unifilar de acuerdo a ejecución del servicio; Este directorio debe ser hecho con letras mayúsculas y ejecutado en imprenta, dos copias igualmente hechas en imprenta, deben ser remitidas a la Entidad.

c) Barras y accesorios

- ✓ Las barras principales deben ir colocadas aisladas de todo el gabinete de tal manera de cumplir exactamente con las especificaciones técnicas.
- ✓ El tablero presentara un juego de barras para el sistema trifásico o monofásico según requerimiento, 230V+PE.
- ✓ Con barras de cobres de 99.9 % de pureza, de 2,3 y 3 mm de espesor y 20 mm de ancho, apropiado para cargas hasta 237 amperios o según requerimiento.
- ✓ Se extenderá en toda su longitud una barra de tierra con capacidad mínima igual al 50% de la capacidad de las barras principales en el tablero eléctrico, de cobre electrolítico de 99.9% de conductibilidad, sección rectangular, directamente empernado al gabinete con 2 agujeros.

El tablero deberá ofrecer una máxima protección al usuario y al equipo con un grado de protección IP40, IP54 según IEC 60529.

a) Interruptores termomagnéticos

- Los interruptores serán del tipo riel DIN automático, termomagnético no fuse, debiendo emplearse unidades bipolares y tripolares de acuerdo a requerimiento, con palanca de accionamiento.
- Los interruptores serán de conexión rápida, tanto en operación automática o manual y tendrán características de operación de tiempo inverso, asegurado por el empleo de un elemento de desconexión bimetalico, completando por un elemento magnético.
- Interruptores termo magnético Bipolar o tripolares con cámara apaga chispas de material aislante no higroscópico, altamente resistente al calor, con una capacidad de interrupción simétrica mínima de 20 KA hasta 32 A en 230V. Deberá de cumplir como mínimo con las normas IEC 60898-1 y 60947-2
- Interruptores automáticos tripolares en la caja moldeada con una capacidad de interrupción simétrica mínima de 25 KA en 240V. Salvo indicación contraria en los planos. Tensión de aislamiento UI=690V, con contactos de aleación de plata endurecida, con terminales atornillados con contacto de presión, operación manual en estado estable y desenganche automático térmico por sobrecarga y electromagnético por cortocircuito. Deberá de cumplir como mínimo con las normas IEC 60947-2
- La manija llevará claramente marcada la corriente nominal y el estado conectado "ON" y desconectado "OFF"; además deberán llevar indicado la marca del fabricante, su logotipo y el cuadro de capacidades de rupturas grabadas en la caja.
- El número de interruptores derivados (se efectúa de acuerdo al diagrama unifilar).

b) Interruptores diferenciales

- Cumplirán como mínimo con las exigencias de la norma IEC 61008-1.
- Serán del tipo a propia corriente, es decir, el disparo sólo dependerá de la corriente de falla y no de la tensión de alimentación ni de una fuente de energía auxiliar.
- Deberán estar protegidos contra los disparos intempestivos debidos a sobretensiones pasajeras (caída de rayo, maniobra de aparatos en la red).
- Sensibilidades IDN: 30 mA
- Deberán cumplir con la función de seccionamiento de corte plenamente aparente
- Según la norma IEC 947-1-3.z
- El número de ciclos Apertura-Cierre será 20000 como mínimo.



[Handwritten signature]
 ELABORADO POR: AIMA CHALCO
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 276265

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Dr. Pedro A. Sullón Zavaleta
 MÉDICO INFECCIOLOGO
 C.M.P. 38378 / R.N.E. 28015
 O.N.I. 02876117

[Handwritten signature]
 CARLOS ALBERTO
 AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276265

025



- > Frecuencia de utilización normal: 50/60 Hz.
 - > Debe ser posible el enclavamiento mecánico en la posición apagada mediante dispositivo con candado.
 - > Todos los tableros del presente proyecto deberán llevar Interruptores Diferenciales clase "AC" y clase de aislamiento 2.
- c) Coordinación de los Interruptores
- > El proveedor garantizará la selectividad de los interruptores en los tableros proyectados, los cuales forman parte de los tableros eléctricos.
- d) Montaje
- Los interruptores diferenciales cumplirán con las especificaciones indicadas en el siguiente acápite:
- > Serán fácilmente montables en rieles dispuestos horizontalmente ubicados en la parte inferior del tablero eléctrico, para lo cual se deberá considerar en todos los tableros un 25% de espacios de reserva como mínimo para instalación futura de interruptores diferenciales, cubriendo los espacios con tapas de seguridad

Picado, resane y pintura de muro para empotrado de tablero eléctrico

Comprende los trabajos relacionados con el picado y/o picado de superficies para la instalación de tablero eléctrico y canalizaciones eléctricas

Esta actividad incluye: picado, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición

EL pintado de los muros y todas las superficies del tablero oncología, irán acabados con pintura oleo mate interior y satinado exterior, será de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM que regula el pintado interno y externo de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

Limpieza y eliminación de desmonte

El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basuras, etc

Unidad de medida

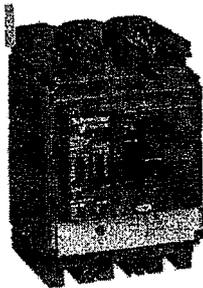
Unidad (und.)

5.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM 3X44 REG 44-63A CAJA MOLDEADA EN TABLERO INFECTOLOGIA

Descripción

El interruptor seccionador de caja moldeada garantiza la selectividad y coordinación de protecciones requerida en el sistema eléctrico proyectado. El suministro del componente incluye:

- Interruptor seccionador,
- Bobinas de disparo, accesorios auxiliares u cualquier elemento complementario que sea necesario para el correcto funcionamiento del elemento de protección.



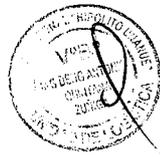
ESPECIFICACIONES TECNICAS

GAMA	COMPACT
NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPACT NSX O SIMILAR
NOMBRE CORTO DEL DISPOSITIVO	NSX100F O SIMILAR
TIPO DE PRODUCTO O COMPONENTE	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO
APLICACIÓN DEL DISPOSITIVO	DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, HOSPITAL.
NÚMERO DE POLOS	3P
DESCRIPCIÓN DE POLOS PROTEGIDOS	3T
CORRIENTE NOMINAL (IN)	44-63A N 40 °C

E. L. Lopez
 ELIZABETH LUZURIJA
 INGENIERA CIVIL
 Registrada N° 44288

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Pedro A. Sullon Zavaleta
 Dr. Pedro A. Sullon Zavaleta
 MÉDICO INFECTÓLOGO
 C.M.P. 38378 - R.N.E. 28000
 DNI: 02876677

Carlos Alberto
 CARLOS ALBERTO
 AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266





{UE} ASIGNADA EMPLEO	TENSIÓN DE EMPLEO	690 V CA 50/60 HZ
TIPO DE RED		CA
FRECUENCIA DE RED		50/60 HZ
APTO PARA SECCIONAMIENTO		SÍ ACORDE A EN/IEC 60947-2
CATEGORÍA DE EMPLEO		CATEGORÍA A
		35 KA EN 240 V CA 50/60 HZ ACORDE A UL 508
		35 KA 1CU EN *220/240 V* CA 50/60 HZ ACORDE A IEC 60947-2

Método de ejecución

El control de ejecución se hará con el plano eléctrico y un protocolo de calidad de ejecución de la actividad, indicando los materiales y elementos

Unidad de medida

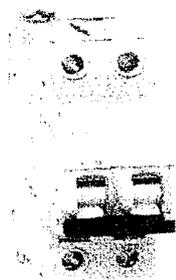
Unidad (und.)

5.2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2x16A RIEL DIN, CURVA C ,EN TABLERO INFECTOLOGIA

5.2.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2x20A RIEL DIN, CURVA C ,EN TABLERO INFECTOLOGIA

Descripción

Serán interruptores automáticos del tipo termomagnético, para protección contra sobrecargas y cortocircuitos; del tipo para ser fijados en riel DIN-35. Los interruptores tendrán contactos de presión accionados por tornillos para recibir los conductores; los contactos serán de aleación de plata. Su mecanismo de disparo debe ser de abertura libre de tal forma que no pueda ser forzado a conectarse mientras subsistan las condiciones de cortocircuito. Llevarán claramente marcadas as palabras OFF y ON.



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
APLICACIÓN DEL DISPOSITIVO	DISTRIBUCIÓN
NOMBRE DEL PRODUCTO	ACTI 9 IC60 RCBO O SIMILAR
TIPO DE PRODUCTO O COMPONENTE	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN MINIATURA
NOMBRE CORTO DEL DISPOSITIVO	IC60N
NÚMERO DE POLOS	2P
NÚMERO DE POLOS PROTEGIDOS	2
CORRIENTE NOMINAL (IN)	16 A, 20 A
TIPO DE RED	CA DC
TECNOLOGÍA DE UNIDAD DE DISPARO	TÉRMICO-MAGNÉTICO
CÓDIGO DE CURVA	C
	20 KA 1CU 220...240 V CA 50/60 HZ 1CU

Unidad de medida

Unidad (und.)

[Signature]
Dr. Carlos Alberto Aima Chalco
 M.D. INFECTOLOGÍA
 Reg. N.º 42000

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sullón Zavaleta
 MÉDICO INFECTÓLOGO
 C.M.P. 383787, N.E. 2801
 DNI: 02616417

[Signature]
Carlos Alberto Aima Chalco
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266



023¹⁵



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

5.2.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALESS 2x25A 30ma CLASE AC ,EN TABLERO INFECTOLOGIA

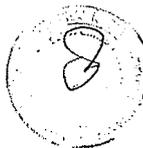
Descripción

Los interruptores diferenciales Clase AC de la distribución final en baja tensión están totalmente coordinados con los interruptores termomagnéticos para garantizar una protección absoluta de las personas y los equipos contra la electrocución, el riesgo de incendio y la mejora de la continuidad del servicio. Proporcionan protección esencial en la pequeña construcción industrial y comercial.

El interruptor con una sensibilidad 30mA te ofrece una protección de personas contra las descargas eléctricas por contacto directo



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
NOMBRE DEL PRODUCTO	ACTI 9 IID O SIMILAR
TIPO DE PRODUCTO	INTERRUPTOR DIFERENCIAL (RCCB)
NOMBRE CORTO DEL DISPOSITIVO	IID
NÚMERO DE POLOS	2P
POSICIÓN DE NEUTRO	IZQUIERDA
CORRIENTE NOMINAL (IN)	25 A, 40 A
TIPO DE RED	AC
RETARDO DE LA PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA	INSTANTÁNEO
CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA	CLASE AC



Unidad de medida
Unidad (und.)

5.2.6 PRUEBAS DE MEGADO DE CIRCUITOS EN TABLERO INFECTOLOGIA

Descripción

Finalizado el proceso de montaje de los conductores, interruptores termomagnéticos, tableros, tomacorrientes, luminarias, etc.

Se procederá a verificar la correcta instalación de todos los elementos de manera que se garanticen una correcta operación de las instalaciones eléctricas.

Verificación general

- ✓ Las pruebas eléctricas serán realizadas por el proveedor. Estos requerimientos reflejan sólo las normas mínimas y procedimientos a ser seguidos antes de ser enviados al personal asignado por la entidad tan pronto como este completo y preparado para la prueba preoperacional.
- ✓ Será responsabilidad del proveedor hacer todas las pruebas funcionales necesarias para proporcionar seguridad, confiabilidad, y funcionalidad de la instalación eléctrica.
- ✓ La prueba de cada equipo se desarrollará de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes. El personal designado por la Entidad tiene el derecho de verificar y aprobar las pruebas.
- ✓ -Se elaborará un protocolo de pruebas con los resultados obtenidos serán firmados por los representantes debidamente autorizados por el proveedor y cuatro copias serán remitidas a la Entidad o al personal asignado que será parte de la conformidad del servicio.
- ✓ Los resultados de las pruebas no liberan al proveedor de las responsabilidades adquiridas en el contrato, ni hace responsable a la Entidad de cualquier daño o defecto que posteriormente a la fecha de las pruebas y dentro de los plazos de garantía, pueda aparecer en los equipos e instalaciones probadas.

Resistencia mínima de aislamiento

La resistencia mínima de aislamiento para instalaciones se presenta en la siguiente tabla

Tabla 24 (CNE-UTILIZACIÓN)

Tensión nominal de la instalación	Tensión de ensayo en corriente continua (V)	Resistencia de aislamiento (MΩ)
Muy baja tensión de seguridad	250	≥ 0.25
Muy baja tensión de protección	250	≥ 0.25

MADESA S.A.
LIMA - PERÚ
INCORPORACIÓN CIVIL
RNE. CIP. N° 44889

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dr. Pedro A. Sullón Zavala
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38378 / R.N.E. 177
O.M.

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266





PERU Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue

Inferior o igual a 500 V, excepto los casos anteriores	500	≥ 0.5
Superior a 500 V	1000	≥ 1.0

Método de ejecución

Las pruebas por llevarse a cabo son las siguientes:

- ✓ Entre cada uno de los conductores activos y tierra.
- ✓ Entre todos los conductores activos.

Esta prueba es necesaria solo para los conductores situados entre interruptores, dispositivos de protección y otros puntos en los cuales el circuito puede ser interrumpido.

Durante las pruebas, la instalación deberá ser puesta fuera de servicio por la desconexión en el origen de todos los conductores activos y el neutro de ser el caso.

Las pruebas deberán efectuarse con tensión directa conforme se indica en la tabla anterior.

Unidad de medida:

Global (gib)



5.2.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVO POZO A TIERRA PARA TABLERO ELECTRICO DE INFECTOLOGIA, INCLUYE PROTOCOLO DE POZO A TIERRA Y CANALIZACION ELECTRICA

Descripción

Sistema de puesta a tierra en baja tensión, se construirá un para el tablero TD1-8 0 y TE-N TOMA DE MUESTRA, consistente en pozos a tierra, este sistema de puesta a tierra tendrá una resistencia equivalente no mayor a 5 Ω.

Los pozos a tierra tienen por finalidad garantizar un punto de referencia para los sistemas con neutro aterrado; así mismo brindan la protección contra contactos indirectos y fallas a tierra.

Materiales

Comprende los pozos pertenecientes al sistema de puesta a tierra normal/ estabilizada, el conjunto de materiales básicos a utilizar en las presentes actividad consiste en:

- Tierra de chacra
- Cable de cobre desnudo tipo duro 25 mm²
- Conector barra de 5/8"-3/4"
- Electrodo Cobre Duro de 3/4" mm ø x 2.40 m
- Cemento conductivo en bolsa de 30 kg
- Dosis química thor-gel
- Registro de concreto con tapa con el símbolo eléctrico de tierra pintado de amarillo

Método ejecución

La colocación de las jabalinas o electrodos para la formación de la red de tierra se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento, el mismo que se detalla a continuación:

1. Se excavará una zanja circular de 1 000 mm ø, con una profundidad y ubicación, indicados en los planos del proyecto.
2. Luego, se procederá con el relleno de terreno agrícola y su compactación, previamente se humedecerá con agua las paredes y fondo de la zanja.
3. Para rellenar la zanja se utilizará terreno de cultivo tamizada en malta de 1/2", luego se llenará los primeros 0,30 m y compactada con un pizón, se presentará el electrodo, se volverá a llenar los siguientes 0,20 m y se volverá a compactar, se verterá sales higroscópicas disueltas en agua similar a Thor Gel repitiendo la operación hasta completar los siguientes 0,50 m, y luego se formará una concavidad alrededor del electrodo el cual estará revestido del cemento conductivo, para esto se empleará un tubo de PVC-P de 100 mm de diámetro de 600 mm de longitud solo como molde (debe ser retirado) para vaciar el Cemento alrededor de la varilla, repetitivamente conforme se vaya compactando el relleno del pozo a tierra como es indicado en los siguientes pasos .
4. Luego se rellenará la zanja con terreno agrícola en los siguientes 0,30 m y luego se procederá a colocar el conector de cable a barra tipo AB, tal como se indica en los planos del proyecto.
5. Finalmente se procederá a colocar una caja de registro de concreto con tapa, por medio de la cual se realizarán las mediciones del pozo y a la vez facilitará el mantenimiento periódico del mismo.

[Handwritten signature]
ELITE INGENIERIA S.R.L.
ING. EN ELECTRICIDAD
REG. S.R.P. N° 42498

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
[Handwritten signature]
Dr. Pedro A. Sillon Zavaleta
MÉDICO INFECTÓLOGO
C.M.P. 38979 - R.N.E. 2811 -
DNI: 02872011

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276286





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

6. Se comprobarán los valores de resistencia de la puesta a tierra y si esta fuera superior a 5 ohms, se aumentará el número de pozos para compensar hasta obtener el valor deseado.

Medición

Una vez instalado el sistema de puesta a tierra se utilizará un telurómetro, para la verificación de la resistencia individual de cada pozo y para el sistema de puesta a tierra. La colocación de los electrodos de referencia para tensión y corriente se instalará a la distancia exigida por la ubicación del pozo y se tomarán como mínimo 4 medidas, siendo el promedio el resultado de la medición. El protocolo de la prueba será firmado por un ingeniero electricista habilitado y colegiado, el proveedor y el coordinador en representación de la entidad.

Medición

Global (GL)



E. Lizpilla
ELIZABETH LIZPILLA
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 61896

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro Al Sullón Zavaleta
MÉDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 38378

Carlos Alberto Aima Chalco
CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266



020 12



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

D. METRADOS

N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UN D	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	g/b	1.00
1.02	LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO	g/b	1.00
1.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	g/b	1.00
1.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	g/b	1.00
1.05	CASETA DE TRIPLAY PARA CONTIGENCIA 4mx9m	m2	36.00
2.00	ACTIVIDADES DE ESTRUCTURAS		
2.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CIELO RAÑO Y COBERTURA EXISTENTE		
2.1.1	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE EN SU TOTALIDAD (INC. DRYWALL, PERFILES Y COBERTURA DE TEJAS DE PVC) INCLUYE ANDAMIO	m2	216.43
2.1.2	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TECHO EXISTENTE	g/b	1.00
2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	30.30
2.2	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA COLUMNAS DE H=3.00 m de 3"x3"x2.5 mm, inc. pintado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico 2 manos de c/u y Anclajes de concreto 0.30m x 0.30m h=0.35	Und	8.00
2.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METÁLICA DE 3"x3"x2.5 mm inc. Acabado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico dos manos	ml	31.18
2.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METÁLICA DE 2"x2"x2.5 mm inc. Acabado anticorrosivo epoxico y esmalte epoxicoe dos manos	ml	8.00
2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujecion.	m2	216.43
3.00	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA		



ELIZABETH T...
 INGENIERA
 REG. CIP N° 010000

CARLOS ALBERTO
 AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Dr. Pedro A. Saiton Zavaleta
 MÉDICO INFECTÓLOGO
 C.M.P. 38370
 Página 33 de 44



PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

3.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN MURO H=0.50M - 0.70 m PARA GANAR ALTURA Y PENDIENTE, DE TABIQUE DE SISTEMA PREFABRICADO CON EMPLACADO DE MUROS A UNA CARAS CON PLACA DE YESO RH 1/2 INTERIOR CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PARANTES Y RIELES DE 90 mm INC. LISTONES DE 2"X3" DE MADERA PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN COBERTURA DE ALUZINC	m2	29.84
3.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN CIELO RASO, DE TABIQUE DE SISTEMA PREFABRICADO CON EMPLACADO DE MUROS A UNA CARAS CON PLACA DE YESO RH 1/2 INTERIOR CON ESTRUCTURA METÁLICA TRIANGULAR EN UN LADO H=0.50-0.70M Y OTRO LADO 0.10 M DE PARANTES Y RIELES DE 90 mm INC. LISTONES DE 2"X3" DE MADERA PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN DE CAJAS DE LUZ Y LUMINARIAS.	m2	205.60
3.30	PINTURA MATE EN CIELO RASO	m2	205.60
3.40	PINTURA MATE EN LOS MUROS INTERIORES	m2	371.56
3.50	PINTURA SATINADA EN LOS MUROS EXTERIORES	m2	184.91
4.00	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS		
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO P/EVACUACIÓN PLUVIAL, INC. ACCESORIOS	ml	22.53
4.20	TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc. Accesorios	ml	12.40
5.00	ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.10	ALUMBRADO		
5.1.1	SALIDA EN TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERÍA DE PVC, CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80.	pto	41.00
5.1.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR 4 SIMPLES, 11 DOBLES y 8 TRIPLES , INCLUYE INTERRUPTOR.	pto	23.00
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DE 60X60 DE 40 W , 4000 lm ,6500K CUADRADO P/EMPOTAR.	und	21.00
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DOWNLIGHT 24W , 2000LM, 6500K PARA EMPOTRAR EN SSHH.	und	4.00
5.1.5	SPOT LIGHT CON LAMPARA LED DE 20 W, 2000 lm, PARA EMPOTRAR EN VOLADO.	und	13.00
5.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED HERMETICA 32w 4000lm BLANCO FRIO 6500K PARA ADOSAR.	und	3.00
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2.5W >200lm 6500K, INCLUYE CAJAS DE PASO, ENTUBADO Y CABLEADO ELECTRICO.	und	7.00
5.20	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO		

3



ELABORADO POR
ING. CARLOS ALBERTO AIMA CHALCO
Reg. CIP N° 276266

CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

Página 34 de 44
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sullón Zavaleta
MEDICIN PEDIATRA
C.M.P. 38378 - R.N.E. 2200



PERU Ministerio de Salud

5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TD-INFECTOLOGIA EMPOTRADO 27 POLOS , INCLUYE PROTOCOLO DE PRUEBAS , PICADO ,RESANE , ACTUALIZACION DE PLANOS ELECTRICOS , DIAGRAMAS UNIFILAR Y DIRECTORIOS	und	1.00
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM 3X44 REG 44-63A CAJA MOLDEADA EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	1.00
5.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2x16A RIEL DIN, CURVA C, EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	4.00
5.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2x20A RIEL DIN, CURVA C, EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	4.00
5.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALESS 2x25A 30ma CLASE AC ,EN TABLERO INFECTOLOGIA	und	8.00
5.2.6	PRUEBAS DE MEGADO DE CIRCUITOS EN TABLERO INFECTOLOGIA	gib	1.00
5.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVO POZO A TIERRA PARA TABLERO ELECTRICO DE INFECTOLOGIA, INCLUYE PROTOCOLO DE POZO A TIERRA Y CANALIZACION ELECTRICA	gib	1.00

8

ELIZABETH LUCIBILA
INGENIERA EN ELECTRICIDAD
Reg. Lic. N° 62895

C.A.M.
CARLOS ALBERTO
AIMA CHALCO
Ingeniero Electricista
CIP N° 276266

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Sullon Zavaleta
MEDICO INFECTOLOGO
C.M.P. 28372 - R.M.E. 2997

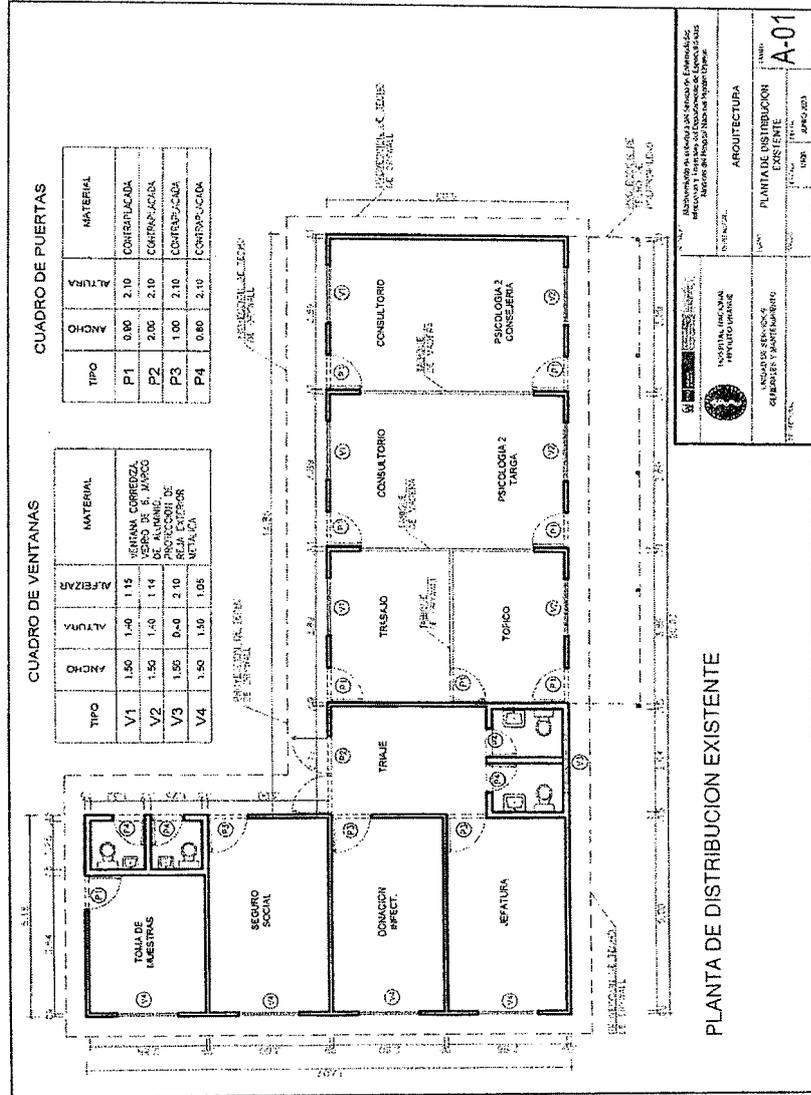
E. PLANOS





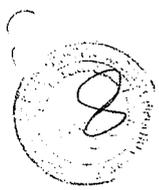
PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue



INSTITUCION: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE DEPARTAMENTO: SERVICIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SUB DEPARTAMENTO: INFECCIOSAS Y TROPICALES		ARQUITECTURA PLANTA DE DISTRIBUCION EXISTENTE A-01
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------

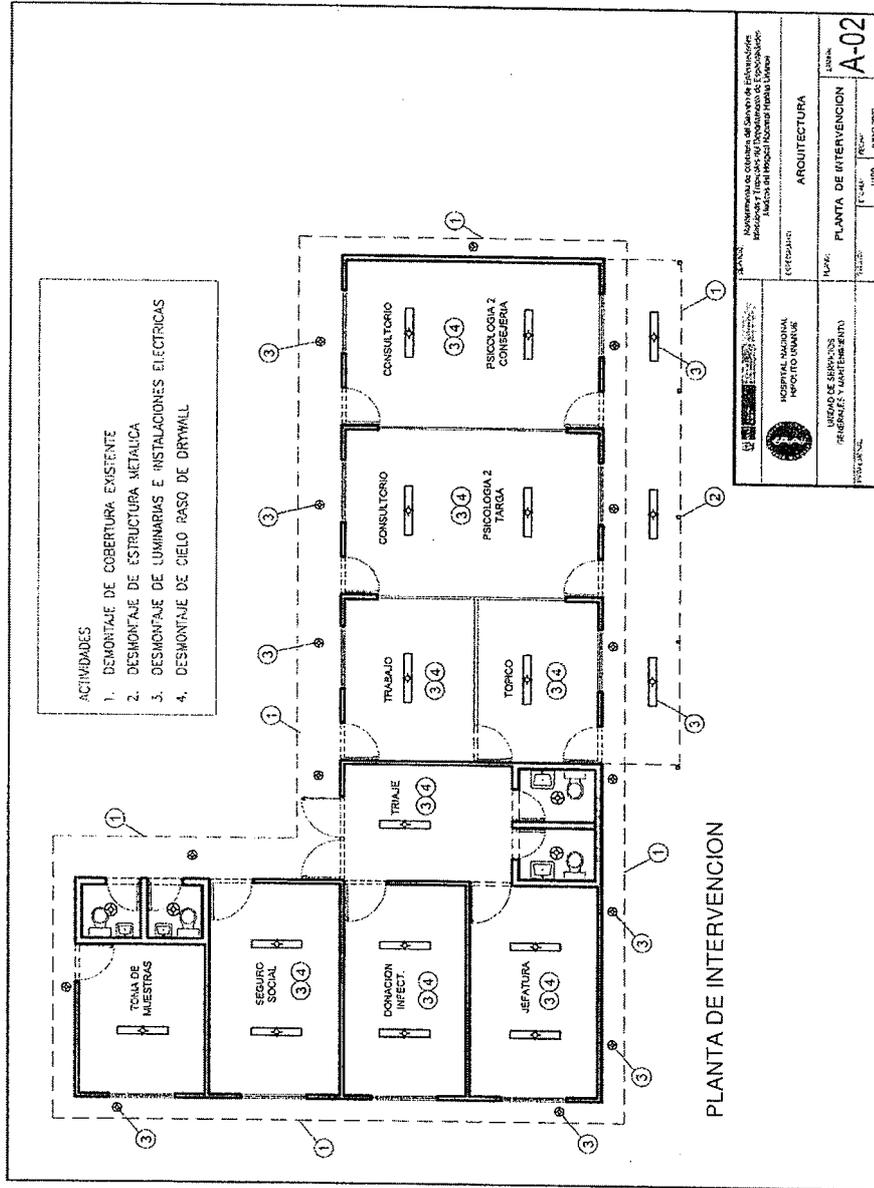
PLANTA DE DISTRIBUCION EXISTENTE



ELIZABETH URBINA
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD
 REG. CIP. N° 45490

CARLOS ALBERTO
 AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266

DEPARTAMENTO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Dr. Pedro A. Sullón Zavala
 MÉDICO INFECTÓLOGO
 C.M.P. 383 / B - R.N.E. 2000
 DR. 117



Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature
CARLOS ALBERTO AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dr. Pedro A. Villon Zavala
 MEDICO INFECTOLOGO
 C.M.P. 38355
 N° DE IDENTIFICACION 11644

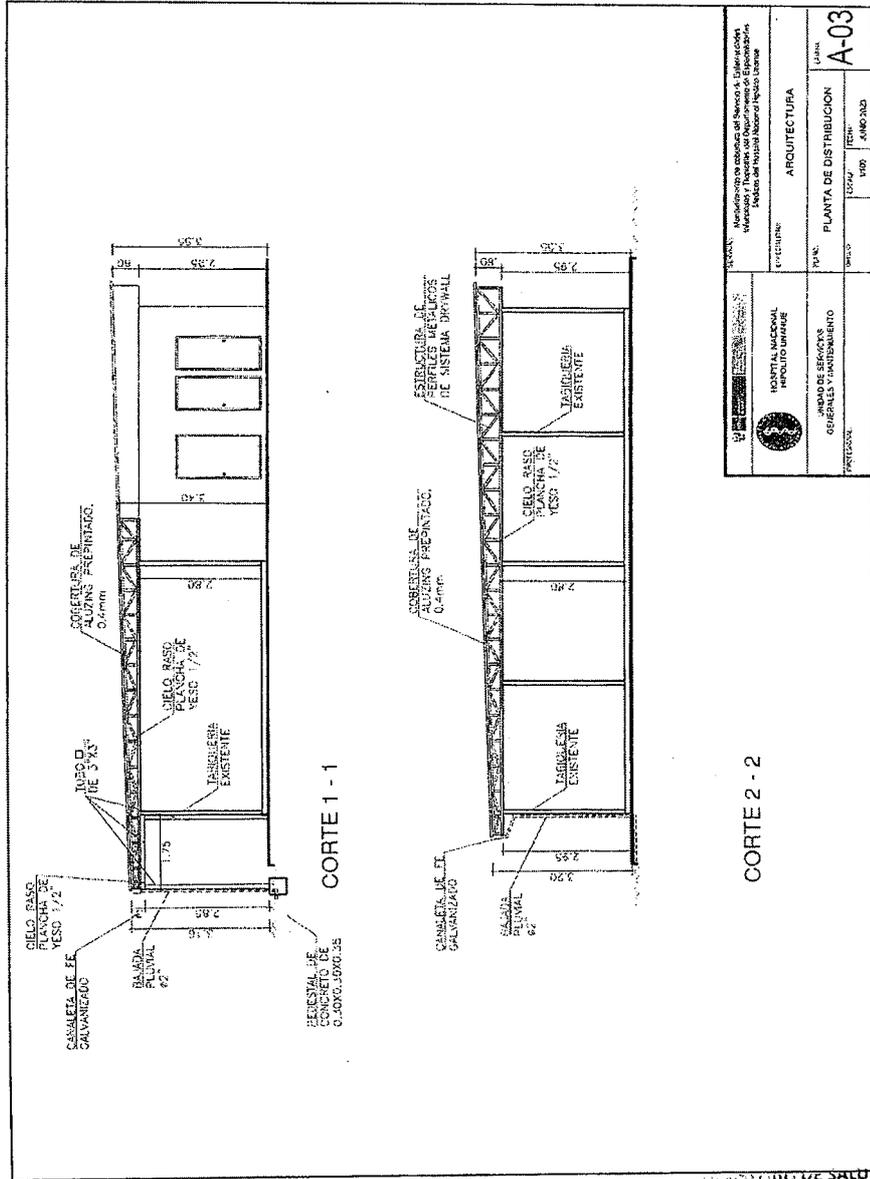


7
015



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue



INSTITUCIÓN: INSTITUTO NACIONAL HIPOLITO UNANUE DEPARTAMENTO: SERVICIOS DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES		ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	
TÍTULO: PLANTA DE DISTRIBUCION		LÁMINA: A-03	
ESCALA: 1:500	FECHA:	FECHA:	FECHA:

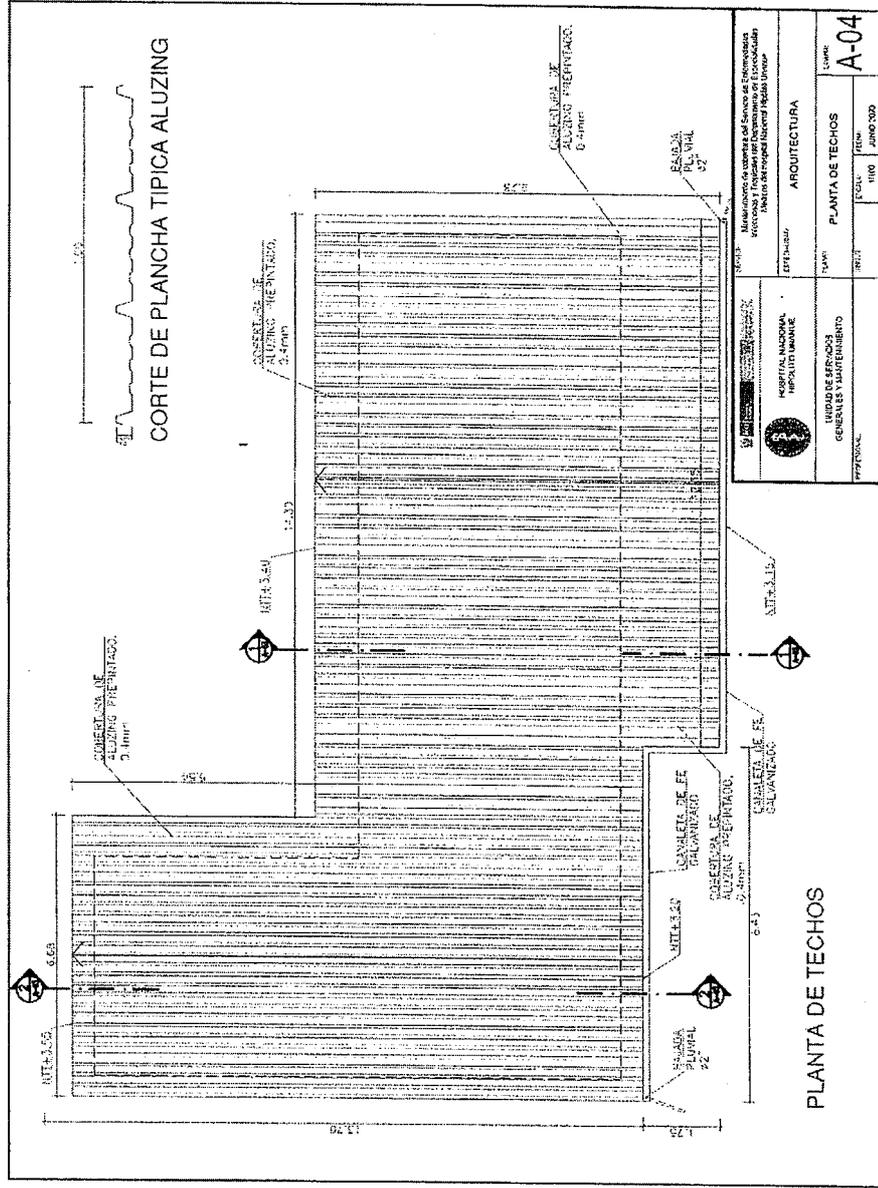


el had
 ELECTRICISTA
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 Reg. S. N.º 60026

CAH
 CARLOS ALBERTO
 AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Dr. Pedro A. Zullon Zavala
 MÉDICO INFECTÓLOGO
 C.M.P. 38378 - R.N.E. 28000
 OM





MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 ELIZABETH TORRES
 INGENIERA DE SISTEMAS
 REG. EN INGENIERIA N° 40000

Dr. Pedro A. Sullón Zavala
 MEDICO INFECTOLOGO
 C.M.P. 3874 - R.N.E. 200
 D.N. 157

CARLOS ALBERTO
 AIMA CHALCO
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266

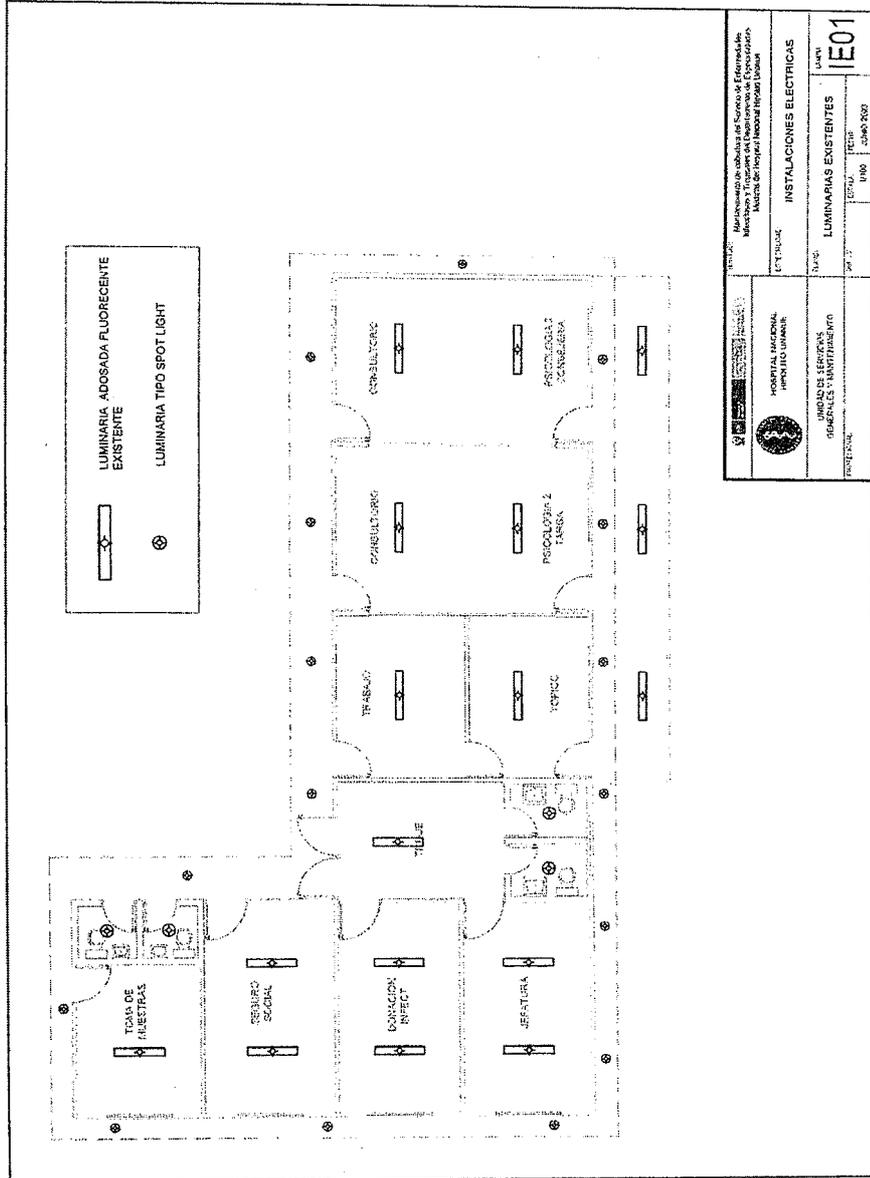




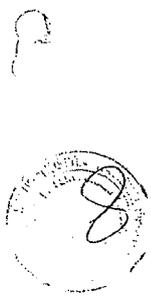
PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue



INSTITALACIONES ELECTRICAS LUMINARIAS EXISTENTES	
M.P.C. 2023	U.N.B. 2023
LUMINARIAS EXISTENTES IE01	



ELABORADO POR:
 ELIZABETH PUJIMILLA
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD
 Reg. C.º N.º 4226

REVISADO POR:
 Dr. Pedro A. Sultón ZAVAROS ALBERTO
 MEDICO INFECTIOLOGO
 C.M.P. 3828 - R.N.E. 280
 DNI: 02876417
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 276266



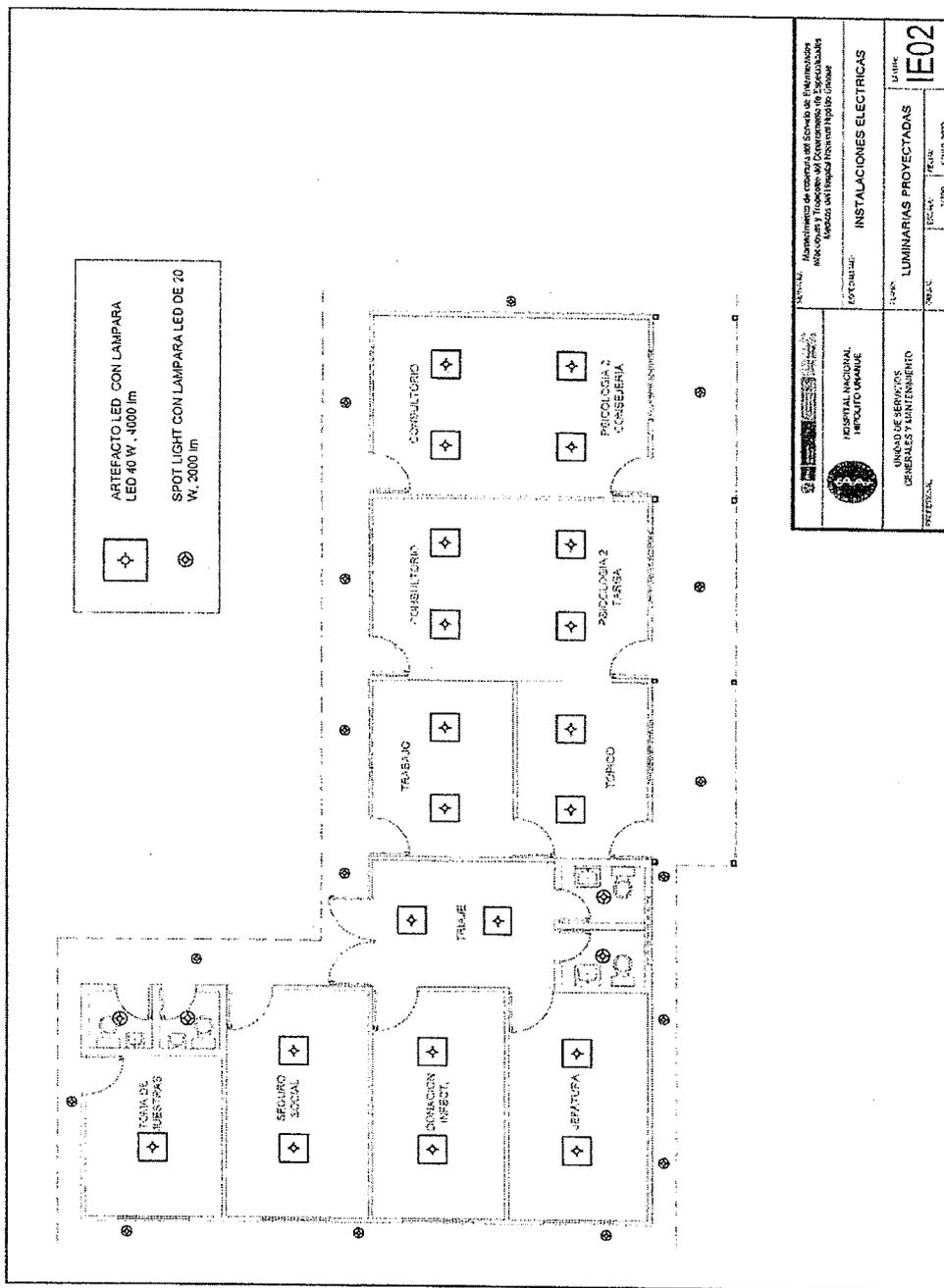
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 BASES INTEGRADAS - Adjudicación Simplificada N°052-2023-HNHU
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE EMFERMEDADES
 INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HHNU"

012

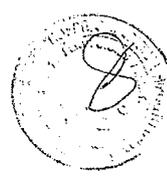


PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue



NATURALEZA: Adjudicación de cobertura del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Cobertura en Ambiente de Servicios de Enfermedades Infecciosas y Tropicales del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue.		INSTALACIONES ELECTRICAS	
ORGANISMO: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE		LUMINARIAS PROYECTADAS	
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		VALOR:	FECHA:
PRECATORIO:		TIPO:	AÑO: 2023
PLAN:		E02	



ELIZABETH PERAZOLA
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD
 REG. CIP N° 65395

CARLOS ALBERTO CHALCO
 INGENIERO ELECTRICISTA
 REG. CIP N° 276266

Dr. Pedro A. Sullón Zavala
 MÉDICO INFECTOLOGO
 C.M.P. 39378 - R.N.E. 288
 D.N.P. 02276317

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) Profesional Responsable Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 horas lectivas, en curso de residencia y/o supervisión de proyectos de infraestructura. • 40 horas lectivas, en curso de Diseño y/o construcción de Estructuras Metalicas. • 30 horas lectivas, en curso de seguridad y salud en el trabajo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><i>Importante</i></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) Profesional Responsable Contar con dos (02) años de experiencia como responsable o Residente o Especialista o Supervisor o Coordinador o Inspector en trabajos de Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de Infraestructura Hospitalaria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 281,000.00 (Dochientos Ochenta y Un Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,</p>



se acredita una experiencia de S/ 35,300.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o ejecución y/o ampliación, de : Edificaciones y/o instalación sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería y/o construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

BASES INTEGRADAS - Adjudicación Simplificada N°052-2023-HNHU

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU"

ANEXOS



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

BASES INTEGRADAS - Adjudicación Simplificada N°052-2023-HNHU

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU"

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

BASES INTEGRADAS - Adjudicación Simplificada N°052-2023-HNHU

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE EMFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU"



ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 BASES INTEGRADAS - Adjudicación Simplificada N°052-2023-HNHU
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN AMBIENTE DE SERVICIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL HNHU"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

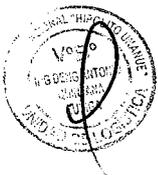
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N°10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N°11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N°12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

